



GACETA OFICIAL

Año 25
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 257/2025

Expte. N° 001.645 - H.C.D. Folio 189-Libro 02.-

ORDENANZA N° 801 - 2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con Fuerza de
-ORDENANZA-

ARTICULO 1º): INSTITÚYASE el nombre de plazoleta “PAPA FRANCISCO” al espacio público ubicado sobre Avenida Justo José de Urquiza, entre Avenida Leandro Nicéforo Alem y calle Francisco Ramírez, frente a la parroquia San José Obrero.- **ARTICULO 2º): FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder con la señalización correspondiente y al acondicionamiento del espacio público mencionado y a la realización y colocación de una obra artística que represente de manera expresa la figura del Papa Francisco y que sea acorde a la visión de humildad y sencillez que caracterizó su pontificado.-

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las erogaciones necesarias y/o realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes para dar cumplimiento a la presente ordenanza.-

ARTICULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón Basavilbaso, 12 de junio de 2025

- Ordenanza N° 801/2025 -

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

ORDENANZAS JUNIO 2025.

- 800/2025-12/06/25-CREASE el programa “Rampa Móvil Accesible” (R.M.A.) destinado a acompañar a las personas que se movilizan en sillas de ruedas o con dificultades, facilitándoles la accesibilidad a los diferentes espacios y ámbitos públicos y privados de nuestra localidad.-
- 801/2025-12/06/25-INSTITÚYASE el nombre de plazoleta “PAPA FRANCISCO” al espacio público ubicado sobre Avda. Urquiza, entre Avda. Leandro N. Alem y calle Ramírez, frente a la parroquia San José Obrero.-
- 802/2025-12/06/25-DISPÓNESE INCREMENTAR el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Basavilbaso del año 2025 en la suma de \$15.000.000,00 (Pesos Quince Millones con 00/100).-
- 803/2025-19/06/25-RATÍFICASE el Decreto N°1449/25-D.E.M.B.-
“DISPONIENDO ADHERIR A LA RESOLUCIÓN N°0385-CO.P.N.A.F.”, del 12 de mayo de 2025, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

Expte. N° 001.636 - H.C.D. Folio 187-Libro 02.-

ORDENANZA N° 800 – 2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**
Sanciona con fuerza de
-ORDENANZA-

ARTICULO 1°): CREASE el Programa “Rampa Móvil Accesible” (R.M.A.) destinado a acompañar a las personas que se movilizan en sillas de ruedas o con dificultades, facilitándoles la accesibilidad a los diferentes espacios y ámbitos públicos y privados de nuestra localidad.-

ARTICULO 2°): FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio de colaboración mutua con la Escuela de Educación Técnica N° 79 “Benjamín Zubiaur” de nuestra localidad para que desde el Espacio de Formación Profesional “Auxiliar Carpintero de Banco” y bajo la supervisión de su docente los alumnos confeccionen las rampas de madera.-

ARTICULO 3°): INVITASE a los establecimientos públicos, privados, comercios y particulares de

nuestra localidad a adherir al Programa “Rampa Móvil Accesible” (R.M.A.).-

ARTICULO 4°): FACÚLTESE al Dpto. Ejecutivo Municipal a asignar la Autoridad de Aplicación del Programa, que tendrá las siguientes facultades: 1- Elaborar el Registro de adherentes al Programa “Rampa Móvil Accesible”(R.M.A.) en la planilla confeccionada al respecto la cual forma parte legal y útil de la presente como Anexo I (una por adherente). 2- Coordinar en forma conjunta con el responsable del Espacio de Formación Profesional “Auxiliar Carpintero de Banco”, las medidas que ocupará la “Rampa Móvil Accesible” (R.M.A.), las cuales serán consignadas en la planilla cuya copia quedará en poder de la parte ejecutora para su confección (según convenio de colaboración mutua). 3- Confeccionar una calcomanía y/o emblema identificatorio que exhibirán quienes adhieran al Programa “Rampa Móvil Accesible” (R.M.A.) con el nombre del Programa y N° de Ordenanza.-

ARTICULO 5°): QUIENES adhieran al Programa “Rampa Móvil Accesible”(R.M.A.) , tendrán a su cargo el aporte de la madera u otros recursos materiales para la construcción de las rampas, según lo requiera el Espacio de Formación Profesional “Auxiliar Carpintero de Banco” que se dicta en la Escuela Técnica N°79 “Benjamín Zubiaur”.-

ARTICULO 6°): HÁGASE difusión del Programa “Rampa Móvil Accesible” (R.M.A.) en diferentes medios de comunicación.-

ARTICULO 7°): LAS erogaciones para la implementación del Programa “Rampa Móvil Accesible” (R.M.A.) se imputarán al presupuesto vigente.-

ARTICULO 8°): FACULTESE al Dpto. Ejecutivo Municipal a celebrar un nuevo convenio de colaboración mutua para confeccionar las “Rampas Móviles Accesibles”(R.M.A.) en el caso que quede sin efecto el Espacio de Formación Profesional “Auxiliar Carpintero de Banco”.-

ARTICULO 9°): INCORPORAR a la presente, como ANEXO II, las normativas de referencia expresadas en los fundamentos, mediante el formato “QR” (QR “Quick Response”) o código de respuesta rápida.-

ARTICULO 10°): REGISTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 12de junio de 2025
-Ordenanza N° 800/2025 -

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

DECRETO N° 1542/25 -D.E.M.B.-
PROMULGANDO ORDENANZA N° 800/25.-
BASAVILBASO (E.R), 19 de junio 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 800/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 12 de junio de 2025, obrante en Expte. N° 001.636/25, F° 187, L 02-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se crea el Programa “Rampa Móvil Accesible” (R.A.M.) destinado a acompañar a las personas que se movilizan en sillas de ruedas o con dificultades, facilitándoles la accesibilidad a los diferentes espacios y ámbitos públicos y privados de nuestra localidad.-

QUE, a fs. 19 obra dictamen N°152/2025 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

ARTÍCULO 1º: PROMULGASE la Ordenanza N°800/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 12 de junio de 2025, obrante en Expte. N° 001.636/25, Fº 187, L 02-H.C.D.-

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Mario H. Besel
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Expte. N° 001.645 - H.C.D. Folio 189-Libro 02.-

ORDENANZA N° 801 - 2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**
**Sanciona con Fuerza de
-ORDENANZA-**

ARTICULO 1º: INSTITÚYASE el nombre de plazoleta “PAPA FRANCISCO” al espacio público ubicado sobre Avenida Justo José de Urquiza, entre Avenida Leandro Nicéforo Alem y calle Francisco

Avenida Ecuador Número Trece y Calle Francisco Ramírez, frente a la parroquia San José Obrero.-
ARTICULO 2º: FACÚLTENSE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder con la señalización correspondiente y al acondicionamiento del espacio público mencionado y a la realización y colocación de una obra artística que represente de manera expresa la figura del Papa Francisco y que sea acorde a la visión de humildad y sencillez que caracterizó su pontificado -

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las erogaciones

necesarias y/o realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes para dar cumplimiento a la presente ordenanza.-

ARTICULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 12 de junio de 2025
- Ordenanza N° 801/2025 -

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

DECRETO N° 1543/25 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 801/25.-

BASAVILBASO (E.R), 19 de junio 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 801/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 12 de junio de 2025, obrante en Expte. N° 001.645/25, Fº 189, L 02-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se instituye el nombre de plazoleta “Papa Francisco” al espacio público ubicado sobre Avda. Justo José de Urquiza, entre Ada. Leandro N. Alem y calle Francisco Ramírez.-

QUE, a fs. 10 obra dictamen N°153/2025 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

ARTÍCULO 1º): PROMULGASE la Ordenanza N° 801/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 12 de junio de 2025, obrante en Expte. N° 001.645/25, Fº 189, L 02-H.C.D.-.

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte N° 001.663 - H.C.D. Libro 02- Folio 192 -
Expte N° 244 769- D E M B Libro 20- Folio 1173-

ORDENANZA N° 802- 2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**
Sanciona con fuerza de
-O R D E N A N Z A-

GACETA OFICIAL

ARTICULO 1º): DISPÓNESE INCREMENTAR el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Basavilbaso del año 2025 en la suma de \$15.000.000,00 (Pesos Quince Millones con 00/100), de la siguiente manera:

RECURSOS

CUENTA PRINCIPAL 124

Subcuenta 1020: Construcciones \$15.000.000,00.-

ARTICULO 2º): DISPÓNESE INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2025 en la suma de \$15.000.000,00 (Pesos Quince Millones con 00/100) de la siguiente manera:

INVERSIÓN FÍSICA

CUENTA PRINCIPAL: 1041

Finalidad: 1

Función: 01

Bienes de Capital Departamento Ejecutivo: \$ 15.000.000,00.-

ARTICULO 3º): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

-Dada en Sala de Sesiones Pte. Juan Domingo Perón -
-BASAVILBASO, 12 de Junio de 2025-
-Ordenanza N° 802/2025-

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

DECRETO N° 1544/25 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 802/25.-

BASAVILBASO (E.R), 19 de junio 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 802/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 12 de junio de 2025, obrante en Expte. N° 001.663/25, F° 192, L 02-H.C.D. y Expte. N°244.769/25, F°1173, L 20, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se dispone incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2025 en la suma de \$15.000.000,00.-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N°154/2025 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º): PROMULGASE la Ordenanza N° 802/25, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 12 de junio de 2025, obrante en Expte. N° 001.663/25, F° 192, L 02-H.C.D. y Expte. N°244.769/25, F°1173, L 20.-

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.662 F° 191 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N°244.766 F°1173 L.20.-

ORDENANZA N° 803 - 2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con Fuerza de:
-O R D E N A N Z A-

ARTICULO 1º): RATIFÍCASE el Decreto N°1449/25-D.E.M.B.- “DISPONIENDO ADHERIR A LA RESOLUCIÓN N°0385-C.O.P.N.A.F.”, del 12 de Mayo de 2025, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

ARTICULO 2º): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 19 de Junio de 2025
- Ordenanza N° 803/2025 -

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

DECRETO N° 1572/25 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 803/25.-

Basavilbaso (E.R), 27 de junio 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 803/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 19 de junio de 2025, obrante en Expte. N° 001.662/25, F° 191, L 02-H.C.D. y Expte. N°244.766/25, F°1173, L 20, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se ratifica el Decreto N°1449/25-DEMB – “Disponiendo adherir a la Resolución N°0385-C.O.P.N.A.F.” de fecha 12/05/25.-

QUE, a fs. 18 obra dictamen N°155/2025 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º): PROMULGASE la Ordenanza N° 803/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 19 de junio de 2025, obrante en Expte. N° 001.662/25, F° 191, L 02-H.C.D. y Expte. N°244.766/25, F°1173, L 20.-

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETOS
JUNIO 2025
Nómina**

1503/25-02/06/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
1504/25-04/06/25	Disponiendo Reconocer Reemplazo.-
*1505/25-04/06/25	Otorgando Subsidio No Reintegrable a la “Asociación Civil Centro Deportivo Basso Vóley” de nuestra ciudad.-
*1506/25-04/06/25	Disponiendo la Contratación.-
*1507/25-04/06/25	Disponiendo actualizar valor de la Ordenanza General Impositiva (Ordenanza N°786/2024-H.C.D.).-
1508/25-04/06/25	Aprobando suscripción de Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
1509/25-06/06/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
1510/25-06/06/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*1511/25-09/06/25	Aprobando Convenio Marco de Colaboración.-
*1512/25-09/06/25	Aprobando Convenio de Colaboración Recíproca.-
*1513/25-10/06/25	Disponiendo autorizar cobro.-
1514/25-10/06/25	Rechazando Recurso de Revocatoria.-
1515/25-10/06/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*1516/25-11/06/25	Otorgando Subsidio Reintegrable.-

*1517/25-11/06/25	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
1518/25-11/06/25	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado al Prof. Juan Carlos Favre.-
*1519/25-11/06/25	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-
*1520/25-11/06/25	Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales.-
1521/25-11/06/25	Rescindiendo Contrato de Beca suscripto con Luana Grondona Vera.-
1522/25-11/06/25	Disponiendo Reconocer Reemplazo.-
1523/25-11/06/25	Disponiendo Rescisión de Convenio de pago y Reconocimiento de deuda.-
*1524/25-11/06/25	Disponiendo aceptar Renuncia y dar de baja del Plantel de Planta Permanente al Agente Municipal Sr. Domínguez Ramón Humberto para acogerse a los beneficios Jubilatorios.-
1525/25-12/06/25	Aprobando suscripción Contrato de Beca con el Sr. Migliavacca Cristóbal Fabián Jesús.-
*1526/25-12/06/25	Disponiendo la Contratación de Artista.-
1527/25-13/06/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
1528/25-13/06/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*1529/25-13/06/25	Disponiendo aceptar renuncia y dar de baja del plantel de Planta Permanente al Agente Municipal Sr. Urig Esteban Darío para acogerse a los beneficios Jubilatorios.-
*1530/25-13/06/25	Rechazando Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y Recurso de Revocatoria.-
1531/25-17/06/25	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel y del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-

GACETA OFICIAL

1532/25-17/06/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-		Mario Hernán Besel y del Secretario de Hacienda, Sr. José Rubén Bussón.-
1533/25-17/06/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*1551/25-24/06/25	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
*1534/25-18/06/25	Disponiendo la Contratación.-	*1552/25-24/06/25	Disponiendo Contratación.-
1535/25-18/06/25	Aprobando Suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado con la Sra. Natalia Lorena Segovia.-	*1553/25-24/06/25	Disponiendo la Contratación de Artista.-
1536/25-18/06/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*1554/25-24/06/25	Otorgando Subsidio No Reintegrable a la Asociación Cooperadora de la Escuela N°10 “Ovidio Decroly”.-
1537/25-18/06/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*1555/25-24/06/25	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-
1538/25-18/06/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*1556/25-24/06/25	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-
*1539/25-19/06/25	Disponiendo la Contratación de Artista.-	1557/25-24/06/25	Disponiendo Reconocer Reemplazo.-
1540/25-19/06/25	Rescindiendo Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado suscripto con la Sra. Benítez Nancy Anabel.-	1558/25-24/06/25	Disponiendo Reconocer Reemplazo.-
*1541/25-19/06/25	Rechazando Recurso de Apelación Jerárquica.-	1559/25-24/06/25	Disponiendo Delegar Funciones.-
1542/25-19/06/25	Promulgando Ordenanza N° 800/25.-	1560/25-24/06/25	Reconociendo Reemplazo.-
1543/25-19/06/25	Promulgando Ordenanza N° 801/25.-	*1561/25-25/06/25	Disponiendo la Contratación de Transporte de Pasajeros.-
1544/25-19/06/25	Promulgando Ordenanza N° 802/25.-	*1562/25-25/06/25	Convocando a Licitación Pública N°01/2025 para la realización de obras “Reasfaltado Calle Urquiza entre Ayacucho y Avda. San Martín” y “Reasfaltado Avda. San Martín entre Rogelio Gómez y Barón Hirsch” en la ciudad de Basavilbaso.-
1545/25-19/06/25	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado con la Sra. Benítez Nancy Anabel.-	*1563/25-25/06/25	Disponiendo la Contratación de Transporte de Pasajeros.-
*1546/25-19/06/25	Disponiendo la Contratación.-	*1564/25-25/06/25	Disponiendo la Contratación de Sonido.-
1547/25-19/06/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*1565/25-25/06/25	Aprobando Contrato de Mano de Obra –
1548/25-19/06/25	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel, del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi y del Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, Sr. Jorge Simón Kleiman.-	1566/25-25/06/25	“Mantenimiento de calefactores en Jardín Pueblo Nuevo”.-
*1549/25-23/06/25	Disponiendo la Contratación de Artista.-	1567/25-25/06/25	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado con la Sra. Fredes Tamara Vanesa.-
1550/25-24/06/25	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr.		Disponiendo Rescindir Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-

1568/25-25/06/25	Rechazando Recurso de Revocatoria.-
*1569/25-26/06/25	Declarando de Interés Municipal y Cultural la presentación del libro “Teatro Independiente Mascarada” de los Dres. Carlos Alberto Elbert y Miguel Augusto Carlín.-
1570/25-26/06/25	Aprobando arreglo Extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
1571/25-26/06/25	Delegando funciones de la Directora de Deportes, Sra. Lorena Cristina Castillo.-
1572/25-27/06/25	Promulgando Ordenanza N° 803/25.-
1573/25-27/06/25	Disponiendo abonar adicional de Tarea Insalubre.-
*1574/25-27/06/25	Otorgando Subsidio Reintegrable.-
*1575/25-27/06/25	Disponiendo la Contratación de Sonido.-
*1576/25-27/06/25	Aprobando Adenda N°1 al Contrato de mano de obra “Conexión de Gas Envasado en Edificio Nido de Basavilbaso”.-
*1577/25-27/06/25	Aprobando Contrato de Suministro.-
1578/25-27/06/25	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-
1579/25-27/06/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
1580/25-27/06/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

*** TEXTO PUBLICADO**

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

1503-02/06/25 Con Lombardi Mónica M.
M.I. N° 16.054.079

DECRETO N° 1504/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-
(04/06/25).-

DE: Garelli Martina A: Casanova Carolina A.

DECRETO N° 1505/25 -D.E.M.B .
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
A LA "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO
DEPORTIVO BASSO VOLEY" DE NUESTRA
CIUDAD.-

Basavilbaso (E.R), 04 de junio 2025.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°244.599/25,

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto la “Asociación Civil Centro Deportivo Basso Voley” solicitó una ayuda económica para solventar el costo del viaje al 3er Encuentro de Mini Voley organizado por la Asociación de Voley del Río Uruguay en la ciudad de Colón el domingo 08 de junio del corriente.-

QUE, desde la Secretaría de Hacienda, se solicita a la Secretaría de Gobierno, se confeccione la norma legal a los efectos de otorgar un Subsidio No reintegrable de \$240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100) a la “Asociación Civil Centro Deportivo Basso Voley” de nuestra ciudad.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100) a la “Asociación Civil Centro Deportivo Basso Voley” de nuestra ciudad, CUIT N°30-71822786-7, CBU N°0110155940015512726144, para cubrir el gasto según lo expuesto en los considerandos del mismo -

según lo expuesto en los considerandos del mismo.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes Fin.4 – Func.40 – Cta: 913, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1506/25 -D.E.M.B.-

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN.-

BASAVILBASO (E.R.), 04 de junio 2025.-

VISTO:

El Expediente N°244.188/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita a la Secretaría de Hacienda, autorización para realizar reparaciones en el automóvil Volkswagen Voyage, Dominio IWK 483, el que fue llevado a un taller externo para su revisión, donde se le encontró problemas en la junta de la tapa de cilindros.-

QUE, se debe disponer la contratación de la Firma “Taller Mecánico Müller” del Sr. Müller

Gerardo, CUIT N°20-31891694-3, por desarme y armado de la tapa de cilindros del automóvil Volkswagen Voyage, Dominio IWK 483, por un importe de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar las contrataciones.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar a la Firma “Taller Mecánico Müller” del Sr. Müller Gerardo, CUIT N°20-31891694-3, con domicilio calle Sueyro N°730 de la ciudad de Basavilbaso- Entre Ríos, por desarme y armado de la tapa de cilindros del automóvil Volkswagen Voyage, Dominio IWK 483, por un importe total de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.1 – Func.01 – Cuenta 766 – Subcuenta 0027, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el Sr. Müller Gerardo, CUIT N°20-31891694-3, según lo establecido en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1507/25 -D.E.M.B –
DISPONIENDO ACTUALIZAR VALOR DE LA
ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA
(ORDENANZA N°786/2024-HCD).**

BASAVILBASO (E.R), 04 de junio 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N°786/24-HCD y los Expedientes Administrativos N°244.018/25 y N°244.655/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Artículo 42º) de la Ordenanza N°786/24-HCD se dispuso la actualización automática de todos los valores especificados en los artículos de la misma, conforme el índice de precio al consumidor mensual acumulado desde la vigencia de la presente a la fecha indicada.-

QUE, mediante Expte. N°244.018/25 se trató la actualización de los costos de servicios con el fin de actualizar el Artículo 6º) de la Ordenanza General Impositiva N°786/24.-

QUE, a fs. 01 del Expte. N°244.655/25, la Secretaría de Hacienda informa los valores que deben aplicarse en la Ordenanza General Impositiva, para lo que se procedió a aplicar el 14,6 % (con redondeo) según el índice de inflación acumulada, que comprende los índices de Diciembre 2024 y Abril 2025.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE la actualización de los valores de la Ordenanza General Impositiva, según Ordenanza N°786/24-HCD artículo 42º, los que quedarán fijados, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º): TASA POR INSPECCIÓN SANITARIA, HIGIENE, PROFILAXIS Y SEGURIDAD, se fija la Alícuota General en 1,40 % con un mínimo mensual de:.....\$ 22.721,74.- Excepciones:

- KIOSCOS, con un mínimo de:.....\$ 12.750,40.-
- MAXIKIOSCO, DRUGSTORE O SIMILAR, con un mínimo de:.....\$ 22.721,74.-
- CARROS GASTRONÓMICOS O DE COMIDAS RÁPIDAS, con un mínimo correspondiente al 50% del artículo 1º:\$ 11.361,44.-
- Para las actividades de venta de carnes rojas y/o blancas al por menor (carnicerías), tendrán una alícuota del 1% y un mínimo de:.....\$ 22.721,74.-
- Por las actividades que a continuación se enumeran, la alícuota y los mínimos serán:

- a) Frigoríficos mataderos de aves.....0,6 %.....Mínimo...\$456.069,04.-
- b) Molinos arroceros.....0,5 %.....Mínimo.....\$ 56.559,68.-
- c) Venta de comestibles.....1,0 %.....Mínimo.....\$ 22.721,74.-
- d) Venta de medicamentos.....1,0 %.....Mínimo.....\$ 22.721,74.-

- Por las actividades que a continuación se detallan, la Tasa se abonara con la alícuota del 3%, y los siguientes mínimos:

- a) Comercialización de billetes de Lotería, Tómbola y Juegos de azar, autorizados y su intermediación:.....\$ 35.636,02.-
- b) Compra-Venta de divisas:.....\$ 35.636,02.-
- c) Mayorista de Tabaco, Cigarrillos y Cigarros:.....\$ 35.636,02.-
- d) Compañías de Seguros en General:.....\$ 35.636,02.-
- e) Agencias de Publicidad:.....\$ 35.636,02.-

- f) Prestamos de Dinero:.....\$ 35.636,02.-
 g) Acopiadores de productos agropecuarios, incluidas las Cooperativas:.....\$50.184,49.-
 h) Entidades financieras, bancarias, y entidades financieras no bancarias, autorizadas a actuar como tales por el Banco Central de la República Argentina:.....\$ 970.331,95.-
 i) Empresas constructoras y/u obras viales:.....\$ 970.331,95.-

Por las actividades que a continuación se detallan, abonaran la Tasa con una alícuota del 2%.-

Agencias o representaciones comerciales, representantes de seguros, promotores de seguros, consignaciones, comisiones, administración de bienes, intermediación en la negociación de inmuebles o en la colocación de dinero en hipoteca y en general toda actividad que se ejercite percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes y otras retribuciones análogas, salvo las que tengan otro tratamiento.-

Todas estas actividades tendrán un mínimo de:.....\$ 23.539,99.-

Con excepción de Promotores de Seguros, cuyo mínimo será de:.....\$ 19.093,51.-

ARTÍCULO 3º): TASA GENERAL INMOBILIARIA fíjese a partir del 4º bimestre/25 los siguientes valores, de la Tasa General Inmobiliaria, conforme Ordenanza 670/21 (modificada por Ordenanza 711/22), a saber:

1) Recolección de residuos(x M² superficie edificada, mínimo 35 M²).....\$ 28,09.-
 2) Mantenimiento de calles (monto

fijo).....\$10.166,38.-

3) Recolección de ramas y pastos(x M² superficie libre de edificación, Mínimo 80 M²).....\$3,74.-

4) Camión regador (monto fijo).....\$2.547,67.-

5) Barrido de calles (monto fijo).....\$4.132,07.-

6) Bacheo (monto fijo).....\$1.054,80.-

ARTÍCULO 4º): SALUD PÚBLICA MUNICIPAL:

a) Carnet Manipulador de Alimentos-sin excepción-Valido por 3 (tres) años.....\$ 14.548,47.-

b) Carnet Manipulador de Alimentos Duplicado-deterioro y/o pérdida.....\$12.259,91.-

c) Renovación Carnet Manipulador.....\$ 10.528,30.-

d) Curso Manipulador de Alimento-por cada dictado de curso-en dependencia Municipal.....\$ 17.851,24.-

e) Curso Manipulador de Alimento-por cada dictado de curso-en Domicilio-Establecimiento-Empresa-hasta 10 empleados inclusive.....\$ 81.406,11.-

f) Curso Manipulador de Alimento-por cada dictado de curso-en Domicilio-Establecimiento-Empresa- más de 10 empleados\$ 113.936,47.-

ARTÍCULO 5º): INSPECCION HIGIENICA SANITARIA DE VEHICULOS- se fija por 6 (seis) meses.....\$ 22.721,74.-

ARTÍCULO 6º): LIMPIEZA, DESINFECCION Y DESRATIZACION:

- a) Desinfección de Vehículos en general, cada uno.....\$ 7.520,05.-
 b) Desinfección de Vehículos de cargas, cada uno.....\$15.038,96.-
 c) Desinfección de muebles, envases, piezas de ropa, cada una.....\$5.035,52.-
 d) Desinfección por habitación, cada una.....\$7.520,05.-
 e) Por desratización de terrenos baldío, cada 500 m².....\$29.587,43.-
 f) Por desratización de comercio.....\$29.587,43.-
 g) Por desratización de planta industrial.....\$110.764,34.-
 h) Por desmalezamiento (por hora).....\$23.702,72.-
 i) Por poda (por hora).....\$23.702,72.-
 j) Producción, elaboración y comercialización
 - Por cada cajón de huevos.....\$ 2.027,27.-
 - Fábricas de embutidos, por cada inspección.....\$ 2.027,27.-
 - Fábricas de quesos y otros productos lácteos, por cada inspección.....\$ 2.027,27.-
 - Plantas concentradoras de leche, por cada inspección.....\$ 2.027,27.-
 - Cámara frigoríficas, por cada inspección.....\$ 2.027,27.-

ARTÍCULO 7º): INSPECCIÓN DE PESAS Y MEDIDAS:

- a) Por cada balanza de mostrador por año.....\$19.289,47.-
 b) Por cada bascula de mostrador por año.....\$22.232,40.-
 c) Por cada báscula hasta 100 kg. Por año.....\$22.232,40.-
 d) Por cada báscula de más de 500 kg. Por año.....\$37.532,65.-
 e) Por cada balanza de precisión por año.....\$11.181,52.-

ARTÍCULO 8º): OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA:

- a) Por poste que se coloquen y estén colocados dentro del Ejido Municipal, por año y en forma indivisible.....\$1.210,18.-
 b) Por cada distribuidor que coloquen o tengan instalado dentro del Ejido Municipal, por año y en forma indivisible.....\$2.027,27.-
 c) Por cada metro de línea Telefónica o Eléctrica aérea instalado dentro del Ejido Municipal, por año y en forma indivisible.....\$20,63.-
 d) Las instalaciones subterráneas, tales como telefónicas, eléctricas y similares, que pasen debajo de las calzadas, y veredas del Municipio, pagaran en concepto de ocupación del suelo, por

metro lineal, por año y en forma indivisible.....	\$20,63.-
e) Los túneles, conductor o galerías subterráneas que autorice la Municipalidad, para el cruce de personas o cosas, abonaran por metro lineal.....	\$82,51.-
Kiosco de Flores	
a) Instalaciones de Kiosco de Flores de carácter temporario se otorgaran previa solicitud, como máximo por 2 (dos) días, abonando por día.....	\$ 4.054,55.-
Puesto de venta y/o exhibición de mercaderías:	
a) Abonaran por día.....	\$ 21.969,97.-
Permiso precario para la construcción:	
a) Cuando en una construcción sea necesaria la ocupación de la vereda, se pagara por metro cuadrado y por semana adelantada.....	\$ 3.760,03.-
Circos, Parque de Diversiones, otras atracciones:	
a) Abonaran por día y por adelantado.....	\$ 11.574,60.-
Colocación de mesas y sillas	
a) Frente a bares, confiterías o similares, abonaran por cada mesa con 4 (cuatro) sillas declaradas, por mes, en el periodo de Diciembre a Marzo cada una.....	\$ 197,11.-

ARTÍCULO 9º): PUBLICIDAD Y PROPOGANDA:

1-Carteleros y/o Letreros permanentes:	
a) Por cada cartel hasta 4 mts ² de superficie por año.....	\$10.135,22.-
b) Por cada cartel, de más de 4 mts ² de superficie por año.....	\$19.943,84.-
2-Publicidad en Guías Telefónicas:	
a) Por cada ejemplar distribuido en el Ejido Municipal.....	\$65 4,37.-
3-Por permiso de colocación de Banderas de Remate:.....	\$15.366,71.-
4-Por publicidad en carteles indicadores de calles, por año y por cartel:.....	\$22.559,01.-
5-Por publicidad en eventos realizados por el Municipio:.....	\$42.012,36.-

ARTÍCULO 10º): Letreros o anuncios publicitarios instalados en los espacios comunitarios de dominio municipal, se abonara conforme al siguiente detalle:

a) Hasta UN metro cuadrado y por año.....	\$15.366,71.-
b) Hasta DOS metros cuadrados y por año.....	\$22.232,40.-
c) Hasta TRES metros cuadrados y por año.....	\$30.077,92.-

ARTÍCULO 11º): DERECHOS POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, DIVERSIONES Y RIFAS:

1-Circos:	
a) Por día, por adelantado, en concepto de derecho.....	\$31.582,61.-
2-Bailes y/o espectáculo musical – y afines:	
a) Al solicitar el permiso de cada evento.....	\$3.760,03.-

b) Sobre el valor de las entradas.....	5% con un mínimo de.....
	\$6.212,47.-
3-Desfiles – Obras Teatrales – Espectáculos Humorísticos- otros espectáculos culturales y/o sociales:	
a) Al solicitar el permiso de cada evento.....	\$ 3.760,03.-
b) Sobre el valor de las entradas.....	5% con un mínimo de.....
	\$ 6.212,47.-
4-Espectáculos Deportivos:	
a) Sobre el valor de las entradas.....	3% con un mínimo de.....
	\$ 6.212,47.-
5-Parque de diversiones y calesitas analógicas:	
a) Por día y por adelantado.....	\$ 13.012,83.-
6-Varios permanentes:	
a) Abonaran por cada uno en forma anual e individual, conforme al Art 57º del Código Tributario Municipal-Parte Especial- por mes.....	\$ 2.027,27.-
7-Transporte de diversiones:	
a) Por día.....	\$ 2.027,27.-

ARTÍCULO 12º): CEMENTERIO

1-Inhumacion en tierra:	
a) Adultos.....	\$15.758,65.-
b) Niños.....	\$7.781,34.-
2-Inhumacion en nichos	
a) Municipal.....	\$7.520,05.-
b) Particular.....	\$15.202,84.-
3-Extracción de cadáveres	
a) Panteón.....	\$5.035,52.-
b) Sección especial.....	\$5.035,52.-
c) Nichos.....	\$15.202,84.-
d) Tierra.....	\$41.424,46.-
4-Traslado dentro del Cementerio	
a) Nicho a Nicho.....	\$20.249,82.-
b) Nicho a Panteón.....	\$20.249,82.-
c) Nicho a Tierra.....	\$40.281,90.-
d) Nicho a Osario.....	\$ 20.272,74.-
e) Nicho a Especial.....	\$20.272,74.-
f) Especial a Tierra.....	\$40.281,90.-
g) Panteón a Tierra.....	\$40.281,90.-
h) Panteón a Osario.....	\$ 20.272,74.-
i) Tierra a Tierra.....	\$ 80.555,78.-
j) Tierra a Osario.....	\$40.281,90.-
k) Tierra a Tierra gratis.....	\$40.281,90.-
l) Especial a Osario.....	\$20.272,74.-
5-Traslado fuera del Cementerio	
a) De nicho-panteón-especial.....	\$ 20.272,74.-
b) Tierra.....	\$ 40.281,90.-
c) Cierre de Nicho.....	\$ 5.035,52.-
d) Cierre especial.....	\$ 7.520,05.-
6-Reducción de Cuerpos	
a) Nicho-Panteón-Especial más de 20 años.....	\$136.855,32.-
b) Nicho-Panteón-Especial más de 30 años.....	\$91.377,46.-
c) Nicho-Panteón-Especial más de 40 años.....	\$34.328,43.-

d) Tierra más de 10 años.....	\$91.377,46.-
e) Tierra más de 20 años.....	\$46.229,64.-
f) Tierra COVID más de 20 años.....	\$46.229,64.-
g) Tierra más de 30 años.....	\$ 22.820,30.-

DERECHO DE MANTENIMIENTO-

1) Mantenimiento Nichos.....	\$ 2.027,27.-
2) Mantenimiento Sección Especial (dos cuerpos).....	\$ 3.147,11.-
3) Mantenimiento Sección Especial (tres cuerpos).....	\$ 4.523,61.-
4) Mantenimiento Sección Especial (panteón hasta 9 cuerpos).....	\$13.274,12.-
5) Mantenimiento Sección Común (solamente un cuerpo).....	\$1.471,46.-

TRANSFERENCIA DE TÍTULOS O CONCESIONES-

1) Panteones-Nichos-Especiales y perpetuidad.....	\$ 36.717,84.-
2) Nichos de todas las categorías y series.....	\$ 18.507,90.-
3) Duplicados de Títulos expedidos por la Municipalidad, cualquiera sea el motivo de solicitud.....	\$ 9.252,80.-
4) Concesiones de Terrenos.....	\$ 9.252,80.-

ARRENDAMIENTOS-

1) Terreno común (un cuerpo).....	\$36.717,84.-
2) Terreno común (dos cuerpos).....	\$55.317,42.-
3) Terreno Especial (dos cuerpos).....	\$73.691,24.-
4) Terreno Especial (tres cuerpos).....	\$110.601,61.-
5) Terreno Especial (nueve cuerpos)....	\$331.377,36.-
6) Nichos (segunda y tercera fila).....	\$36.717,84.-
7) Nichos (primera y cuarta fila).....	\$27.658,71.-
8) Nichos (quinta fila).....	\$27.658,71.-

VENTA DE TERRENOS Y NICHOS-

1) Terreno Común 0,60 mts. x 0,90 mts. (fosas).....	\$75.360,96.-
2) Terreno Común 1,20 mts. x 2,20 mts. (fosas).....	\$368.451,61.-
3) Terreno Especial 1,50 mts x 3,20 mts (nicherias).....	\$662.853,28.-
4) Terreno Especial 1,50 mts x 3,20 mts (nicherias para tres cuerpos).....	\$994.230,64.-
5) Terreno Especial para Panteones 4,00 mts x 4,00 mts (nueve cuerpos).....	\$1.656.886,80.-
6) Nichos (primera, segunda, tercera y cuarta fila).....	\$607.830,38.-
7) Nichos (quinta fila).....	\$442.141,70.-
8) Nichos Especial 1,00 mts x 1,20 mts.....	\$729.056,55.-

SALA DE DEPÓSITO DE CADAVERES-

Deposito por día.....\$ 2.486,82.-

CONSTRUCCIÓN-

a) Colocación de Placa....Mínimo.....	\$ 2.486,82.-
b) Colocación de Lapida.....Mínimo.....	\$6.147,14.-

c) Colocación sobre Tumba....Mínimo.....\$11.638,78.-

d) Colocación de Losa.....Mínimo.....\$6.147,14.-

e) Construcción sobre Tumba.....Mínimo.....\$50.904,17.-

f) Cuerpo doble o individual.....Mínimo.....\$24.651,61.-

g) Monumento.....Mínimo.....\$24.651,61.-

ARTÍCULO 13º): INSPECCIONES DE INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS:

1-Las instalaciones con potencia instaladas de:

a) Motores de 5 a 15 HP.....\$ 1.929,86.-

b) Motores de 16 a 30 HP.....\$ 3.760,03.-

c) Motores de 31 a 100 HP.....\$ 7.520,05.-

d) Motores de 101 a 1000 HP.....\$ 25.925,96.-

e) Motores de más de 1000 HP.....\$73.691,24.-

2-Instalaciones provisorias para iluminación, fuerza motriz, calefacción, etc. Tales como los circos, parques de diversiones, motores de obra, etc. abonaran:

a) Hasta potencia de 5KW, abonaran por mes.....\$ 1.929,86.-

b) Potencia superior a 5KW, abonaran lo estipulado en el inciso a) con recargo de KW excedente y por mes.....\$ 3.760,03.-

ARTÍCULO 14º): DERECHO DE EDIFICACIÓN:

Visación de construcción y relevamiento:

“A”.....\$ 238.921,52.-

“B”.....\$ 190.698,98.-

“C”.....\$156.077,18.-

“D” (solo para construcciones en seco o industrializadas).....\$ 119.461,33.-

“E” (construcciones industriales económicas tipo parabólico con cerramiento perimetral de ladrillo revocado, sanitario mínimo).....\$ 37.270,21.-

Visacion de planos de instalación sanitarias:

a) Unidad de cálculo.....\$26.089,84.-

b) Por inspección de conexión externa Servicio Sanitario.....\$8.795,55.-

c) Por aprobación e inspección de conexión adicional de agua y/o cloacas en el mismo inmueble.....\$34.622,95.-

d) Por aprobación de croquis de ampliación urbana o urbanización.....\$52.113,20.-

e) Por línea y nivel de edificación.....\$3.598,44.-

f) Por verificación de línea existente.....\$2.681,64.-

Permisos:

a) Permiso provisorio inicio de construcción.....\$8.795,55.-

b) Permiso provisorio de conexión de servicios.....\$8.795,55.-

ARTÍCULO 15º): NIVELES LÍNEAS Y MENSURAS:

1)-Por derecho fijo otorgamientos de niveles o líneas.....\$7.716,02.-

2)-Por verificación de líneas ya otorgadas..\$7.716,02.-

3)-Mensuras.....\$8.501,03.-
FIJO: -Sobre la valuación del 1%.....\$7.716,02.-
-Más cuando se hacen manzanas.....\$7.716,02.-
-Cuando se hacen lotes.....\$7.716,02.-

ARTÍCULO 16º): ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS-

A- Todo escrito que no sea gravado con sellados especiales.....\$ 1.375,20.-

B- Sellados especiales:

Solicitudes referentes a actividad Comercial:

- 1) Por inscripción de industria y comercio.....\$3.760,03.-
- 2) Por solicitud de Libre Deuda Comercial.....\$3.760,03.-
- 3) Por inscripción de títulos de profesionales.....\$3.760,03.-
- 4) Por solicitud de inscripción de empresas constructoras.....\$7.618,61.-
- 5) Por la transferencia de Licencia de Taxis/Remise.....\$3.760,03.-

Solicitudes referentes a la construcción privada:

- 1) Planos corregidos en virtud de observaciones por organismos municipales.....\$ 3.138,89.-
- 2) Por cada copia de plano que integran el legajo de construcción o lotes de hasta 400 m² de dimensión.....\$ 2.027,27.-
- 3) Por copias de planos que ingresen al legajo de contribución de lotes mayores de 400 m².....\$ 3.760,03.-
- 4) Por cada visación de copia de plano superior a las cuatro que integran el legajo de construcción hasta 400m².....\$ 2.681,64.-
- 5) Por cada visación de copia de plano superior a las cuatro que integran el legajo de construcción superior a 400m².....\$ 4.970,20.-
- 6) Por certificado final de obra.....\$ 6.343,11.-
- 7) Por cada duplicado de certificado parcial o final de obras que se expida.....\$3.204,22.-
- 8) Por denuncia medianería.....\$3.204,22.-
- 9) Por certificación final de obras refaccionadas (por unidad de vivienda familiar).....\$7.618,61.-
- 10) Por la aprobación de sistema constructivo.....\$5.592,48.-
- 11) Venta de planillas que integran los legajos de construcción/ sanitario.....\$5.035,52.-

Solicitudes referentes a Catastro Municipal:

- 1) Inscripción de escritura: se cobrara un derecho sobre el valor de cada propiedad registrable...0,15 %.-
a) Mínimo.....\$6.343,11.-
b) Máximo.....\$37.532,65.-

2) Certificado de mensura:

- a) Simple.....\$6.800,36.-
- b) Con relevamiento.....\$9.710,06.-

3) Visación de plano de mensura: por cada lote

- a) Baldío.....\$7.618,61.-

- b) Construido.....\$13.470,08.-

Solicitud referente a Licencia de Conducir:

Previo cumplimiento de Certificado Nacional de Antecedentes de Transito (CENAT), para inicio de trámite de Licencia de Conducir.-

1)Para solicitud y otorgamiento Licencia Conducir.....\$ 11.442,81.-

2)Para renovación Licencia Conducir vigente.....\$11.442,81.-

3)Para renovación Licencia Conducir con plazo vencido.....\$17.981,89.-

4)Para renovación Licencia Conducir con plazo vencido –mas 90 días-.....\$21.251,42.-

5) Para renovación Licencia Conducir Profesional por dos años.....\$11.442,81.-

6) Por duplicado Licencia Conducir.....\$5.885,86.-

7) Licencia ampliada (cada una).....\$5.885,86.-

8) Certificado de Legalidad de Licencia otorgada por el Municipio.....\$5.885,86.-

9) Por juegos de copias y actuaciones labradas por accidentes de tránsito con intervención de funcionarios municipales.....\$5.885,86.-

Solicitudes referentes a Exptes. Administrativos, pedidos de informes, denuncias de vecinos, y afines:

1) Por cada copia en los procesos contenciosos administrativos a solicitud de parte interesada.....\$2.028,42.-

2) Por cada pedido de vista por expediente, para visarlo o archivarlo.....\$1.210,18.-

3) Los recursos contra Resoluciones Administrativas.....\$3.858,58.-

4) Por pedidos de informe en juicio de posesión veintañel.....\$3.858,58.-

5) Por oficios judiciales, teniendo presente los casos de excepción.....\$3.858,58.-

6) Por solicitud para exponer animales, plantas, etc.....\$2.028,42.-

7) Por la presentación de denuncias contra vecinos.....\$2.028,42.-

8) Presentación descargo por infracción/contravención/falta.....\$2.028,42.-

Solicitudes varias:

1) Certificación solicitada por el organismo o funcionario de la justicia.....\$ 2.028,42.-

2) Solicitud de certificación o de autentificación de firmas.....\$ 1.210,18.-

3)Por solicitud de Libre Deuda por Escribano Público o interesado a transferir o hipotecar propiedades.....\$ 3.858,58.-

4) Por cada hoja que se agregue.....\$ 555,81.-

5) Reposiciones de gastos correspondientes a notificaciones.....\$6.343,11.-

6) Por inscripción de título técnico.....\$ 1.210,18.-

7) Certificado de Legalidad.....\$ 3.858,58.-

ARTÍCULO 17º): DETERMÍNESE la entrada de vigencia de la presente, a partir del dictado del presente, a excepción del Artículo 6º), conforme considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 18º): REGÍSTRESE, comuníquese, a las áreas municipales correspondientes, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

DECRETO N° 1508/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
TIEMPO DETERMINADO.- (04/06/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Viñolo Priscila del M. 27-40400878-7

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

1509-06/06/25 Con Corales Rosa Lorena
M.I. N° 30.061.214

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

1510-06/06/25 Con: Hais Silvia Araceli
M.I. N° 27.839.529

DECRETO N° 1511/25 -D.E.M.B -
APROBANDO CONVENIO MARCO DE
COLABORACIÓN.-

BASAVILBASO (E.R), 09 de junio 2025.-

VISTO:

El Convenio firmado con Municipios de la Región, CGE y el Instituto Técnico Superior de Urdinarrain “Prof. A.R. Fabre” (ITSU), y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 25 de febrero del corriente, se convino celebrar un Convenio dentro del marco participativo de implementación de la “Extensión Áulica Basavilbaso”.-

QUE, el mismo tiene como objeto establecer un marco de colaboración entre ITSU “Prof. A.R. Fabre”, establecimiento dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, y los municipios de las localidades de Basavilbaso, Gilbert, Herrera, Las Moscas, Santa Anita, Urdinarrain, Villa Mantero y Villa San Marcial, a los fines de llevar adelante la implementación y desarrollo de la carrera Tecnicatura Superior en Nutrición Animal, Res. N°4413/24 CGE y ampliatoria Res. 0265/25 CGE.-

QUE, la Carrera se dictará bajo la modalidad de cursado 50/50, (50% presencial y presencial remoto síncrono y 50% virtual asincrónica), que se dictará en la Extensión Áulica de la localidad de Basavilbaso del ITSU “Prof. A.R. Fabre”.-

QUE, se constituye una microrregión desde lo geográfico y desde los acuerdos establecidos entre los Jefes Comunales de las localidades participantes.-

QUE, el presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años, el cual podrá ser prorrogado por el mismo período.-

QUE, todas las partes involucradas se comprometen a realizar acciones tendientes a la difusión de la carrera y programa académico en sus localidades.-

QUE, se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE aprobar el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre Municipios de la Región, CGE y el Instituto Técnico Superior de Urdinarrain “Prof. A.R. Fabre” (ITSU), en fecha 25/02/2025, cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): ELÉVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento..-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1512/25 -D.E.M.B -
APROBANDO CONVENIO DE
COLABORACIÓN RECÍPROCA.-

BASAVILBASO (E.R), 09 de junio 2025.-

VISTO:

El Convenio firmado con el Municipio de Basavilbaso, CGE y el Instituto Técnico Superior de Urdinarrain “Prof. A.R. Fabre” (ITSU), y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 25 de febrero del corriente, se convino celebrar un Convenio dentro del marco participativo de implementación de la “Extensión Áulica Basavilbaso”.-

QUE, en base al Convenio Marco celebrado oportunamente, se regula la organización entre el ITSU y el Municipio con el objeto de establecer un canal de mutua colaboración que favorezca la organización y el desarrollo de actividades de la extensión Áulica del ITSU “Prof. A.R. Fabre” y el Municipio de Basavilbaso, a llevarse a cabo en el edificio de la Escuela de Educación Agrotécnica N°145 de nuestra ciudad.-

QUE, el Municipio compromete su colaboración para acondicionar aulas para el cursado presencial y presencial remoto síncrono.-

QUE, los horarios de cursado presencial y presencial remoto síncrono se establecen en el turno vespertino, de lunes a viernes dentro de la franja horaria de 17:00 a 23:00hs.-

QUE, el presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años.-

QUE, se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE aprobar el Convenio de Colaboración Recíproca suscripto entre el Municipio de Basavilbaso, CGE y el Instituto Técnico Superior de Urdinarrain "Prof. A.R. Fabre" (ITSU), en fecha 25/02/2025, cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): ELÉVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1513/25 - D.E.M.B -
DISPONIENDO AUTORIZAR COBRO.

BASAVILBASO (E.R.), 10 de junio 2025.-

VISTO:

El Expte N°243.849/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs 02 del Expte. mencionado en el Visto, obra Acta de Entrega de Documentación, presentada por el Sr. José Luís Garrigue D.N.I N°16.043.083, manifestando su solicitud de cancelar la deuda del Inmueble, propiedad del Sr. Florencio Floreal Garrigue, sito en calle Pasaje La Delfina de nuestra ciudad, quien oportunamente celebrara escritura Pública con hipoteca en favor.-

QUE, a fs. 18, el Departamento Rentas, informa deuda respecto de la Hipoteca a favor del Municipio de Basavilbaso, ascendiendo la misma a la suma de \$4.197,99 (Pesos Cuatro Mil Ciento Noventa y Siete con 99/100).-

QUE, según elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, atento a la información recabada siendo dicha constitución de Hipoteca, de larga data y al no hallarse recibos de pago de alguna de las cuotas, así como tampoco son aportados por el interesado, debe consignarse como deuda en este Municipio el total indicado en la Escritura Pública celebrada, el que fuera pactado en 240 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, realizándose el cálculo total al mes de mayo de forma total y contado.-

QUE, por todo lo expuesto es que se debe autorizar el cobro al Sr. José Luís Garrigue D.N.I N°16.043.083, por un importe de \$4.197,99 (Pesos Cuatro Mil Ciento Noventa y Siete con 99/100) más intereses actualizado al día de la fecha de su efectivo pago.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE autorizar al Departamento Rentas, el cobro de la suma de \$4.197,99 (Pesos Cuatro Mil Ciento Noventa y Siete con 99/100), al Sr. José Luís Garrigue D.N.I N°16.043.083 más intereses actualizado al día de la fecha de su efectivo pago, respecto de la Hipoteca a favor del Municipio del inmueble ubicado en calle Pasaje La Delfina de nuestra ciudad, en razón de los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1514/25 D.E.M.B.-
RECHAZANDO RECURSO DE

REVOCATORIA.- (10/06/25).-

Nombre: _____ C.U.I.T. N° _____

Gómez Adrián E. 20-18260172-2

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

1515-10/06/25 Con: Pioli Norma Mabel

M.I. N° 16.424.247

DECRETO N° 1517/25 D.E.M.B.-

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON LINE.-

Basavilbaso (E.R.), 11 de junio 2025.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, sin afectación, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de

\$250.000.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108º Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$250.000.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Millones con 00/100), con fondos sin afectación de la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2º): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1518/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO AL PROF. JUAN CARLOS FAVRE. - (11/06/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Favre Juan Carlos 23-17831624-9
DECRETO N° 1519/25 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R), 11 de junio 2025.-

VISTO:
El Expediente N°244.053/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Asociación Cooperadora de la UENI N°12 “Evita” de nuestra ciudad solicita ayuda económica para solventar el gasto de sonido que fue utilizado en los festejos por el “Mes de la educación inicial” que se realizó el día 04 de junio del corriente en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad.-

QUE, quien estuvo a cargo del sonido es la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr.

Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Grieve N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00) para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
En uso de sus facultades
DECRETA

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00) a la Asociación Cooperadora de la UENI N°12 “Evita” de nuestra ciudad, para cubrir el gasto de sonido que se ocupó el acto por los festejos por el “Mes de la educación inicial”, el dia 04 de junio del corriente.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago de la suma de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00) a la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. VALLEJOS EDUARDO ALFREDO, CUIT N°20-13030717-6, contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1520/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES.-

BASAVILBASO (E.R.), 11 de junio 2025.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de junio del año 2025.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$449.640,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100), del contrato de fecha 01/06/2025 (Anexo I).-

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$449.640,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100), del contrato de fecha 01/06/2025 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1º, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1521/25 D.E.M.B.-
RESCINDIENDO CONTRATO DE BECA SUSCRIPTO CON LUANA GRONDONA VERA.-(11/06/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Grondona Vera Luana 23-41506003-4

DECRETO N° 1522/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-(11/06/25).-

DE: A:

Asmus Irene L. Monzón Gisela M.

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

1523-11/06/25 Con: Fernández Luis
M.I. N° 13.030.739

DECRETO N° 1524/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ACEPTAR RENUNCIA Y DAR DE BAJA DEL PLANTEL DE PLANTA PERMANENTE AL AGENTE MUNICIPAL SR. DOMINGUEZ RAMON HUMBERTO PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS.-

BASAVILBASO, 11 de junio 2025.-

VISTO:

El Telegrama de fecha 11/06/2025, remitido por el agente municipal **Sr. Domínguez Ramón Humberto**, bajo expediente N° 244.804/25, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, comunica la renuncia a su puesto de trabajo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 11 de junio del año 2025.

Que, debe dictarse la norma legal a los fines de aceptar la renuncia y dar de baja del plantel de planta permanente municipal, al agente **Sr. Domínguez Ramón Humberto**, M. I. N° 16.561.619.

Que, debemos agradecer al **Sr. Domínguez Ramón Humberto** por las tareas brindadas a nuestro Municipio durante todos los años que prestó sus servicios siendo de vital importancia para la labor diaria.

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTICULO 1º: DISPONESE aceptar la Renuncia remitida por el **Sr. Domínguez Ramón Humberto**, M.I. N° 16.561.619, a partir del 11/06/2025 para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo al expediente N° 244.804/25.-

ARTICULO 2º: DISPONESE dar de baja del plantel municipal al **Sr. Domínguez Ramón Humberto**, M.I. N° 16.561.619 agradeciendo por las tareas desarrolladas con dedicación y responsabilidad durante su desempeño en este Municipio.-

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE fehacientemente de lo dispuesto al **Sr. Domínguez Ramón Humberto**, gírese copia al Departamento de Contaduría, Área Liquidación de Sueldos y Jornales, Área Gestión de Seguros y Siniestros, Área de Legajos y Personal y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.-

ARTICULO 4º: REGISTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1525/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE BECA CON EL SR. MIGLIAVACCA CRISTÓBAL FABIÁN JESÚS.-(12/06/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Migliavacca Cristóbal F. J. 20-39034174-2

DECRETO N° 1526/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE ARTISTA.-

Basavilbaso (E.R.), 12 de junio 2025.-

VISTO:

El Expediente 244.744/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.02 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa al Presidente

Municipal sobre la realización de una peña en el marco de los festejos del Aniversario de Basavilbaso en la Peña “Semblanzas Gauchas, a llevarse a cabo el día 14 de junio del corriente.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Eduardo Alfredo Vallejos CUIT N°20-13030717-6 en representación de la Firma “Vitrola’s” por un importe de \$145.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), por el servicio de sonido e iluminación, debiendo presentar la factura correspondiente.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar al proveedor Sr. Eduardo Alfredo Vallejos CUIT N°20-13030717-6 en representación de la Firma “Vitrola’s” por un importe de \$145.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), por el servicio de sonido e iluminación en una peña en el marco de los festejos del Aniversario de Basavilbaso en la Peña “Semblanzas Gauchas, a llevarse a cabo el día 14 de junio del corriente, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes Fin.5 – Func.60 – Cuenta 914, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE la confección de los contratos pertinentes a suscribirse con los contratados en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

1527-13/06/25

Con: Saavedra Flavio

M.I. N° 23.874.829

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

1528-13/06/25

Con: Salamone Carlos M.

M.I. N° 35.559.039

**DECRETO N° 1530/25 -D.E.M.B -
RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA
CON APELACIÓN EN SUBSIDIO Y RECURSO
DE REVOCATORIA.-**

BASAVILBASO (E.R), 13 de junio 2025.-

VISTO:

El Expte. N° 242.455/25, Folio N°1080, Libro N°20, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 97/115 del expte. citado el Sr. Cabrera Juan Carlos, M.I. 17.831.699 interpone Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y Recurso de Revocatoria contra la Resolución del Juzgado de Faltas de Basavilbaso dictada en fecha 14/05/2025.-

QUE, la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, ha emitido el Dictamen N°147/2025, manifestando que habiéndose hecho mención a las cuestiones más relevantes y conducentes para resolver en consecuencia según las consideraciones realizadas en cuanto a las disposiciones de ley, no pudiendo volver sobre los pasos y etapas ya cumplidos, ni pudiendo producir más pruebas que las ya realizadas, se aconseja rechazar el Recurso interpuesto.-

QUE, este Departamento Ejecutivo Municipal considera rechazar el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y Recurso de Revocatoria presentado por el Sr. Cabrera Juan Carlos, M.I. 17.831.699, consecuentemente se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º): RECHAZAR el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto en el Expte. N° 228.910/22, Folio N°538, Libro N°17, presentado por el Sr. Cabrera Juan Carlos, M.I. 17.831.699, contra la Resolución del Juzgado de Faltas de Basavilbaso dictada en fecha 14/05/2025.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE notificar fehacientemente del presente al Sr. Cabrera Juan Carlos, M.I. 17.831.699, con copia de Dictamen de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1531/25 D.E.M.B -
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL Y
DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, SR.
VÍCTOR DANIEL RINALDI.- (17/06/25).-**

DE:

A:

Besel Mario H.
Rinaldi Víctor D.

Bussón José R.
Tacchi Claudia I.

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

1532-17/06/25

Con: Bisio Roberto D.

GACETA OFICIAL

M.I. N° 14.151.155

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

1533-17/06/25 Con: Caraballo Samanta

M.I. N° 28.475.020

DECRETO N° 1534/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN.-

BASAVILBASO (E.R.), 18 de junio 2025.-

VISTO:

El Expediente N°244.810/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Secretaría de Desarrollo Social solicita a la Secretaría de Hacienda, autorización para el arreglo de los calefactores del Jardín “Pueblo Nuevo”.-

QUE, se debe disponer la contratación del Sr. Bentancour Javier A., CUIT N°20-22095199-6, mantenimiento de tres (3) calefactores de gas natural, reparación y mantenimiento de cuatro (4) calefactores de gas natural, cambio de termocuplas, unidad magnética y pilotos de calefactores tiro balanceado del Jardín “Pueblo Nuevo”, por un importe de \$360.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE contratar al Sr. Bentancour Javier A., CUIT N°20-22095199-6, con domicilio calle Podesta N°218 de la ciudad de Basavilbaso- Entre Ríos, por mantenimiento de tres (3) calefactores de gas natural, reparación y mantenimiento de cuatro (4) calefactores de gas natural, cambio de termocuplas, unidad magnética y pilotos de calefactores tiro balanceado del Jardín “Pueblo Nuevo”, por un importe total de \$360.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.5 – Func.90 – Cuenta 853 – Subcuenta 815, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el Sr. Bentancour Javier A., CUIT N°20-22095199-6, según lo establecido en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1535/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO CON LA SRA. NATALIA LORENA SEGOVIA.- (18/06/25).-

Nombre: Segovia Natalia L. **C.U.I.T. N°:** 27-25722687-0

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1536-18/06/25 Con: Musser Norma
M.I. N° 23.677.935

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1537-18/06/25 Con: Caballero Carlos H.
M.I. N° 36.381.054

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1538-18/06/25 Con: Maidana Clarisa B.
M.I. N° 22.921.920

DECRETO N° 1539/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE ARTISTA.-

BASAVILBASO (E.R.), 19 de junio 2025.-

VISTO:
El Expediente N°244.679/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa al Presidente Municipal sobre la realización del evento “Historia y Canciones”, enmarcado en las actividades organizadas por el mes Aniversario de nuestra ciudad, el que se llevará a cabo el día 21 de junio del corriente en las instalaciones de Biblioteca “Lucienville”.-

QUE, se debe disponer la contratación del artista Sr. Rubén Javier Rossano CUIT N°20-23677910-7 por un importe de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100); y el Sr. Carlos Eduardo Chabeuf CUIT N°20-22395594-1 en representación de la Firma “LASER Sonido e Iluminación Profesional” por un importe de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), debiendo presentar las facturas correspondientes.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar las contrataciones.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar al artista Sr. Rubén Javier Rossano CUIT N°20-23677910-7 por un importe de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), y al Sr. Carlos Eduardo Chabeuf CUIT N°20-22395594-1 en representación de la Firma “LASER Sonido e Iluminación Profesional” por un importe de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), para la realización de un show musical y por el servicio de sonido e iluminación, el día 21 de junio del corriente la Biblioteca “Lucenville” de nuestra ciudad, debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes Fin.5 – Func.90 – Cuenta 853 –Subcta.815, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE la confección de los contratos pertinentes a suscribirse con los artistas contratados en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1540/25 D.E.M.B.-
RESCINDIENDO CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SUSCRITO CON LA SRA.
BENÍTEZ NANCY ANABEL- (19/06/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Benítez Nancy A. 27-36703184-6

DECRETO N° 1541/25 -D.E.M.B -
RECHAZANDO RECURSO DE APELACIÓN
JERÁRQUICA.-

BASAVILBASO (E.R), 19 de junio 2025.-

VISTO:

El Expte. N° 242.540/25, Folio N°1084, Libro N°20, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 74/76 del expte. citado el Sr. Pesaro Walter Miguel, M.I. 35.115.350, con patrocinio del Dr. Cabrera Juan Carlos, CAER 5072 T°1 F°138, interpone Recurso de Apelación Jerárquico contra la Resolución del Juzgado de Faltas de Basavilbaso dictada en fecha 27/05/2025.-

QUE, la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, ha emitido el Dictamen N°151/2025, manifestando que habiéndose hecho mención a las cuestiones más relevantes y conducentes para resolver en consecuencia según las consideraciones realizadas en cuanto a las

disposiciones de ley, se aconseja rechazar el Recurso interpuesto.-

QUE, este Departamento Ejecutivo Municipal considera rechazar el Recurso de Apelación Jerárquico presentado por el Sr. Pesaro Walter Miguel, M.I. 35.115.350, con patrocinio del Dr. Cabrera Juan Carlos, consecuentemente se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º): RECHAZAR el Recurso de Apelación Jerárquico presentado por el Sr. Pesaro Walter Miguel, M.I. 35.115.350, con patrocinio del Dr. Cabrera Juan Carlos, contra la Resolución del Juzgado de Faltas de Basavilbaso dictada en fecha 27/05/2025.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE notificar fehacientemente del presente al Sr. Pesaro Walter Miguel, M.I. 35.115.350 y al Dr. Cabrera Juan Carlos, CAER 5072 T°1 F°138, con copia de Dictamen de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1545/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO CON LA SRA. BENÍTEZ
NANCY ANABEL.- (19/06/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Benítez Nancy A. 27-36703184-6

DECRETO N° 1546/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN.-

BASAVILBASO (E.R.), 19 de junio 2025.-

VISTO:

El Expediente N°243.995/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita a la Secretaría de Hacienda, la compra de repuestos para ser utilizados en el automóvil Peugeot 208, luego a fs.04 obra presupuestado del Sr. Pianta Luciano para realizar trabajos en el automóvil.-

QUE, se debe disponer la contratación del Sr. Pianta Luciano Fabián., CUIT N°20-30578972-1, por cambio de discos de freno delanteros y pastillas, cambio de tensor y correa Poly V y limpieza de circuito de agua y cambio de refrigerante del vehículo Peugeot 208 Allure 1.6 Año 2017, por un importe de

\$233.000,00 (Pesos Doscientos Treinta y Tres Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE contratar al Sr. Pianta Luciano Fabián., CUIT N°20-30578972-1, con domicilio calle Urquiza N°908 de la ciudad de Basavilbaso- Entre Ríos, por cambio de discos de freno delanteros y pastillas, cambio de tensor y correa Poly V y limpieza de circuito de agua y cambio de refrigerante del vehículo Peugeot 208 Allure 1.6 Año 2017, por un importe de \$233.000,00 (Pesos Doscientos Treinta y Tres Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.1 – Func.01 – Cuenta 766 – Subcuenta 27, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el Pianta Luciano Fabián., CUIT N°20-30578972-1, según lo establecido en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

1547-19/06/25 Con: Valenzuela Fabricio
M.I. N° 26.270.532

DECRETO N° 1548/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL, DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL RINALDI Y DEL SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y JUVENTUD SR., JORGE SIMÓN KLEIMAN.- (19/06/25).-

DE: A:

Besel Mario H. Bussón José R.
Rinaldi Víctor D. Tacchi Claudia I.
Kleiman Jorge S. Tacchi Claudia I.

DECRETO N° 1549/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN DE ARTISTA.-

Basavilbaso (E.R.), 23 de junio 2025.-

VISTO:

El Expediente 244.162/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Directora de Deportes informa al Presidente Municipal que en el mes de junio del corriente, se estará desarrollando en el Polideportivo Municipal, la etapa Departamental de los “Juegos Deportivos Entrerrianos 2025” en las disciplinas Vóley y Vóley Playa.-

QUE, por lo expuesto es que se debe disponer la contratación de la Sra. Sol Contenti Jenkins, CUIT N°27-43341010-1, por el servicio de arbitraje y planillaje para la etapa Departamental de los “Juegos Deportivos Entrerrianos 2025”, por un importe de \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE contratar a la Sra. Sol Contenti Jenkins, CUIT N°27-43341010-1, con domicilio legal en calle Teniente 1ro Ibáñez, N° 676, de la ciudad de Concepción del Uruguay, por el servicio de arbitraje y planillaje para la etapa Departamental de los “Juegos Deportivos Entrerrianos 2025”, a realizarse el día 24 de junio del corriente en el Polideportivo Municipal, por un importe de \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida Fin.4 – Func.40 (Cta. 882 – Sub cta. 1337-1344), correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con la prestadora contratada en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

José Rubén Bussón
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 1550/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL Y DEL SECRETARIO DE HACIENDA SR., JOSÉ RUBÉN BUSSÓN.- (24/06/25).-

DE: A:

Besel Mario H. Rinaldi Víctor D.
Bussón José R. Lic. Celia Metzler

DECRETO N° 1551/25 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A

**EFFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-**

Basavilbaso (E.R.), 24 de junio 2025.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, con afectación “Cuota Viviendas Rurales”, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$18.500.000,00 (Pesos Dieciocho Millones Quinientos Mil con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108º Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$18.500.000,00 (Pesos Dieciocho Millones Quinientos Mil con 00/100) con fondos de la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina con afectación “Cuota Viviendas Rurales”, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2º): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 1552/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-**

Basavilbaso (E.R.), 24 de junio 2025.-

VISTO:

El Expediente N°244.405/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita a la Secretaría de Hacienda, autorización para derivar a taller especializado, bomba inyectora e inyectores del tractor Deutz Ax120 y los inyectores del camión Deutz Agrale.-

QUE, se debe disponer la contratación de la firma: MATTHIES EFRAÍN RICARDO, CUIT N°20-05866485-6, por reparación de bomba inyectora e inyectores del tractor Deutz Ax120 y los inyectores del camión Deutz Agrale, por un importe de \$1.743.000,00 (Pesos Un Millón Setecientos Cuarenta y Tres Mil con 00/100), según presupuesto obrantes a fs. 04 y 05.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar a la firma: MATTHIES EFRAÍN RICARDO, CUIT N°20-05866485-6, con domicilio en calle Rivadavia N°665 de la ciudad de Urdinarrain- Entre Ríos, por reparación de bomba inyectora e inyectores del tractor Deutz Ax120 y los inyectores del camión Deutz Agrale, por un importe de \$1.743.000,00 (Pesos Un Millón Setecientos Cuarenta y Tres Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Tractor Deutz Ax120: Fin.2 – Func.90 (Cuenta 826 – Sub cuenta 195) y Camión Deutz Agrale: Fin.3 – Func.20 (Cuenta 874 – Sub cuenta 1127), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el Sr. MATTHIES EFRAÍN RICARDO, CUIT N°20-05866485-6, según lo establecido en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 1553/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE
ARTISTA.-**

Basavilbaso (E.R.), 24 de junio 2025.-

VISTO:

El Expediente N°244.902/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa al Pte.

GACETA OFICIAL

Municipal, sobre la realización de un evento, a llevarse a cabo el día 30 de Junio del corriente en el Anfiteatro de nuestra ciudad, en el marco de los festejos por el “Cumpleaños de Basavilbaso”, donde estará actuando el grupo musical “La Fiestera”.-

QUE, se debe disponer la contratación del señor Salomón Germán en representación del grupo musical “La Fiestera”, por la actuación en el Anfiteatro, por un importe de \$350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100), artista vocacional - no profesional.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE contratar al Sr. Salomón Germán DNI N°31.891.584 en representación del grupo musical “La Fiestera”, artista vocacional - no profesional, con domicilio en la ciudad de Basavilbaso- Entre Ríos, por el show musical que realizará el día 30 de junio del corriente, en el Anfiteatro por un importe total de \$350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100), debiendo presentar la Declaración Jurada correspondiente.-

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal: Transferencias Corrientes: Fin.5 - Func.90 (Cta.853), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el artista contratado en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 1554/25 -D.E.M.B –
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA
ESCUELA N°10 “OVIDIO DECROLY”.-

Basavilbaso (E.R), 24 de junio 2025.-

VISTO:

El Expediente N°244.145/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Asociación Cooperadora de la Escuela N°10 “Ovidio Decroly” solicita una ayuda económica para afrontar el gasto de sonido que se ocupó en el evento del día 20 de junio del corriente, en la 5ta Edición de la “Fiesta Criolla”, en beneficio de la institución.-

QUE, quien estuvo a cargo del sonido fue la Firma “TR Servicios Integrales” del Sr. Reyna Fabio Ariel, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido el otorgamiento de un subsidio no reintegrable para cubrir el importe citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Doscientos Veinte Mil con 00/100 (\$220.000,00) a la Asociación Cooperadora de la Escuela N°10 “Ovidio Decroly” para cubrir el gasto de sonido que se ocupó en el evento del día 20 de junio del corriente.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE el pago de la suma hasta Pesos Doscientos Veinte Mil con 00/100 (\$220.000,00), a la Firma “TR Servicios Integrales” del Sr. Reyna Fabio Ariel, CUIT N°20-30729917-9, contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1º del presente.-

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.5 – Func.60 – Cuenta 914, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 1555/25 -D.E.M.B –
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R), 24 de junio 2025.-

VISTO:

El Expediente N°244.729/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Peña Folklórica “Calá” de nuestra ciudad solicita ayuda económica para solventar el gasto de sonido que fue utilizado en el Encuentro de Danzas Folklóricas para adultos, el día 22 de junio del corriente en las instalaciones de la Peña de nuestra ciudad.-

QUE, quien estuvo a cargo del sonido fue la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Grieve N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$120.000,00) para cubrir el importe citado.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
En uso de sus facultades
DECRETA

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$120.000,00) a la Peña Folklórica “Calá” de nuestra ciudad, para cubrir el gasto de sonido que se ocupó en el Encuentro de Danzas Folklóricas para adultos, que se realizó el día 22 de junio de 2025.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago de la suma de hasta Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$120.000,00) a la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. VALLEJOS EDUARDO ALFREDO, CUIT N°20-13030717-6, según Presupuesto obrante a fs. 04, en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios Personales Fin.5 – Func.60 – Cuenta 914 correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi Víctor D. Rinaldi
a/c Secretaría de Gobierno a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 1556/25 -D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R), 24 de junio 2025.-

VISTO:
El Expediente N°244.866/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Cooperadora del Hospital “Sagrado Corazón de Jesús” de nuestra ciudad solicita ayuda económica para adquirir parte de los materiales que se utilizan en la realización de la Torta Aniversario de la ciudad.-

QUE, este Departamento Ejecutivo ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de \$181.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Un Mil con 00/100), para cubrir el gasto mencionado en el considerando anterior.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$181.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Un Mil con 00/100), a la Cooperadora del Hospital “Sagrado Corazón de Jesús”, CUIT N°30-70987620-8 - CBU N°3860013303000037032752,

para cubrir el gasto según lo expuesto en los considerandos del mismo.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal: Transferencias Corrientes: Fin.4 – Func.30 – Cta. 912, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi Víctor D. Rinaldi
a/c Secretaría de Gobierno a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 1557/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-
(24/06/25).-

DE: **A:**

Asmus Irene L. Monzón Gisela M.

DECRETO N° 1558/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-
(24/06/25).-

DE: **A:**

Eckerdt Gabriela E. Casanova Carolina A.

DECRETO N° 1559/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DELEGAR FUNCIONES.-
(24/06/25).-

DE: **A:**

Verbauvede Luis E. Molla Carlos A.

DECRETO N° 1560/25 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (24/06/25).-

DE: **A:**

Eckerdt Luciana G. Núñez Rosa Petrona

DECRETO N° 1561/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS.-

BASAVILBASO (E.R.), 25 de junio 2025.-

VISTO:
El Expediente N°245.004/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Directora de Deportes informa a la Secretaría de Hacienda, la necesidad de contratar un vehículo de transporte de pasajeros para el día 26 de junio de 2025 para trasladar a las 60 personas que nos representarán en la Etapa Departamental de los “Juegos Juveniles Entrerrianos” en las disciplinas de Atletismo, Deporte Adaptado y Básquet 3x3.-

QUE, debido a que el vehículo minibús del Municipio no cuenta con las plazas necesarias.-

QUE, se debe disponer la contratación del transporte de pasajeros “Galarza Bus”, del Sr. Repetto Guillermo Carlos María, CUIT N° 20-22339582-2, de la ciudad de Galarza, por un importe de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE contratar el transporte de pasajeros "Galarza Bus", del Sr. Repetto Guillermo Carlos María, CUIT N° 20-22339582-2, con domicilio en 9 de Julio N°387 de la ciudad de Galarza - Entre Ríos, por el traslado a la ciudad de Concepción del Uruguay de las 60 personas que nos representarán en la Etapa Departamental de los "Juegos Juveniles Entrerrianos" en las disciplinas de Atletismo, Deporte Adaptado y Básquet 3x3, el día 26 de junio del corriente, por un importe total de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente, de acuerdo con el presupuesto a fs.02 que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.4 – Func. 40 (Cta.: 882 – Sub Cta. 1344), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el transporte contratado en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1562/25 D.E.M.B. –
CONVOCANDO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS
"REASFALTADO CALLE URQUIZA ENTRE
AYACUCHO Y AVDA. SAN MARTÍN" Y
"REASFALTADO AVDA. SAN MARTÍN ENTRE
ROGELIO GÓMEZ Y BARÓN HIRSCH" EN LA
CIUDAD DE BASAVILBASO.-

BASAVILBASO (E.R.), 25 de junio 2025.-

VISTO:

El Expte. N°243.531/25 y apiolado Expte. N°243.675/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de los mismos se tramita el llamado a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos correspondientes a las obras: "REASFALTADO CALLE URQUIZA ENTRE AYACUCHO Y AVDA. SAN MARTÍN" y "REASFALTADO AVDA. SAN MARTÍN ENTRE ROGELIO GÓMEZ Y BARÓN HIRSCH", a realizarse en los Barrios Oeste y Centro de la ciudad

de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

QUE, las Obras citadas precedentemente se ejecutarán con recursos propios de la administración municipal de la ciudad de Basavilbaso, por una suma total de Pesos Trescientos Diez Millones con Cero centavos (\$310.000.000,00).-

QUE, los trabajos aquí citados se ejecutarán en un todo de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, como también los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares.-

QUE, de acuerdo a lo reseñado, es necesario el presente llamado a Licitación Pública.-

QUE, deben aprobarse los Pliegos de Condiciones, Particulares y Generales, y Especificaciones Técnicas Particulares, al que deberán ajustarse los oferentes, y ordenar la publicación de Edictos pertinente en el Boletín Oficial de la provincia de Entre Ríos, en un diario de amplia difusión en la zona y medios de difusión local, y en la página Oficial del Municipio de Basavilbaso, por el término de cinco (5) días continuos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
en uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE CONVOCAR a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 para las obras: "REASFALTADO CALLE URQUIZA ENTRE AYACUCHO Y AVDA. SAN MARTÍN" y "REASFALTADO AVDA. SAN MARTÍN ENTRE ROGELIO GÓMEZ Y BARÓN HIRSCH", a realizarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBANSE los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, y Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares, en cuyo Pliego de Condiciones Particulares se establece el presupuesto oficial en la suma de Pesos Trescientos Diez Millones con Cero centavos (\$310.000.000,00).-

ARTÍCULO 3º: ORDENASE la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en el diario "La Calle" de Concepción del Uruguay, en las radios "Fm Riel" y "Fm Centro", ambas de nuestra localidad, y en la página Oficial del Municipio de Basavilbaso, por el término de cinco (5) días continuos..

ARTÍCULO 4º: FIJASE como fecha de Apertura de Sobres el día Jueves 31 del mes de Julio 2025 a las 08:00 horas en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio; o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquel resultare inhábil.-

ARTÍCULO 5º: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.1 – Func.01 – Cuenta 766 – Subcuenta 23, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 6º: FIJASE el valor de los Pliegos, en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil con cero centavos (\$150.000,00) cada uno, los que serán suministrados a los interesados a través de la Caja N° 1 del Municipio.-

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1563/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE DE PASAJEROS.-

Basavilbaso (E.R.), 25 de junio 2025.-

VISTO:

El Expediente N°244.978/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Secretaría de Gobierno informa a la Secretaría de Hacienda, la necesidad de contratar un vehículo de transporte de pasajeros para el día 30 de junio de 2025 para trasladar a los 40 soldados que participarán en el desfile cívico militar que se realizará con motivo del 138º Aniversario de nuestra ciudad.-

QUE, debido a que los vehículos del Municipio estarán ocupados en otros compromisos corresponde contratar un servicio privado.-

QUE, se debe disponer la contratación del transporte de pasajeros “Lili Travel”, de la Sra. Vinardi Lidia Adelina, CUIT N° 27-13343027-5, de la ciudad de Rosario del Tala, por un importe de \$270.000,00 (Pesos Doscientos Setenta Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE contratar el transporte de pasajeros “Lili Travel”, de la Sra. Vinardi Lidia Adelina, CUIT N° 27-13343027-5, con domicilio en Zona de Quintas del ejido 234 de la ciudad de Rosario del Tala - Entre Ríos, por el traslado desde la ciudad de Rosario del Tala a Basavilbaso de los 40 soldados que participarán en el desfile cívico militar que se realizará con motivo del 138º Aniversario de nuestra ciudad, el día 30 de junio del corriente, por un importe total de \$270.000,00 (Pesos Doscientos Setenta Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente, de acuerdo con el presupuesto que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.1 – Func. 01 (Cta.: 766 – Sub Cta. 27), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el transporte contratado en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1564/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE SONIDO.-

Basavilbaso (E.R.), 25 de junio 2025.-

VISTO:

El Expediente 244.850/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa al Presidente Municipal la necesidad de contratar sonido e iluminación en la presentación de la Orquesta Sinfónica “Río de los Pájaros”, que actuará gratuitamente en adhesión al cumpleaños de Basavilbaso, a llevarse a cabo el día 29 de junio del corriente en la Biblioteca Lucienville.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Eduardo Alfredo Vallejos CUIT N°20-13030717-6 en representación de la Firma “Vitrola’s” por un importe de \$140.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100), por el servicio de sonido e iluminación, debiendo presentar la factura correspondiente.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE contratar al proveedor Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6 en representación de la Firma “Vitrola’s” por un importe de \$140.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100), por el servicio de sonido e iluminación en la presentación de la Orquesta Sinfónica “Río de los Pájaros”, que actuará gratuitamente en adhesión al cumpleaños de Basavilbaso, a llevarse a cabo el día 29 de junio del corriente en la Biblioteca Lucienville, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No

GACETA OFICIAL

Personales: Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Sub Cta.815), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el proveedor en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1565/25 -D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA – “MANTENIMIENTO DE CALEFACTORES EN JARDÍN PUEBLO NUEVO”.-

Basavilbaso, (E.R.), 25 de junio 2025.-

VISTO:

El Expte. N°244.810/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Secretaría de Desarrollo Social informa al Secretario de Hacienda sobre la necesidad del arreglo de los calefactores del Jardín “Pueblo Nuevo”.-

QUE, según Decreto N°1534/25-DEMB, se dispuso la contratación del Sr. Javier A. Bentancour, CUIT N°20-22095199-6, por un importe total de \$360.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta Mil con 00/100).-

QUE, a fs. 09, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°244.810/25 a los efectos de confeccionar el Contrato con el Sr. Javier A. Bentancour, CUIT N°20-22095199-6, por el Servicio de arreglo de los calefactores del Jardín “Pueblo Nuevo”.-

QUE, se debe aprobar el Contrato de Mano de Obra citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1º): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y el Sr. Javier Adrián Bentancour, CUIT N°20-22095199-6, con domicilio en calle Podestá N°218 de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, la Obra: “Mantenimiento de Calefactores en Jardín Pueblo Nuevo”, la que consta de: mantenimiento de 3 (tres) calefactores de gas natural; reparación y mantenimiento de 4 (cuatro) calefactores de gas natural; cambio de termocuplas,

unidad magnética y pilotos de calefactores tiro balanceado, por un importe de \$360.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Sub Cta. 815), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1566/25 D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO CON LA SRA. FREDES TAMARA VANESA.- (25/06/25).-

Nombre: _____ C.U.I.T. N° _____

Fredes Tamara V. 23-40790824-4

DECRETO N° 1567/25 D.E.M.B.-

DISPONIENDO RESCINDIR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (25/06/25).-

Nombre: _____ C.U.I.T. N° _____

Garelli Martina 23-39597537-4

DECRETO N° 1568/25 D.E.M.B.-

RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA.- (25/06/25).-

Nombre: _____ C.U.I.T. N° _____

Hurtado Julio C. 20-22633869-2

DECRETO N° 1569/25 -D.E.M.B.-

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO “TEATRO INDEPENDIENTE MASCARADA” DE LOS DRES. CARLOS ALBERTO ELBERT Y MIGUEL AUGUSTO CARLÍN.-

Basavilbaso (E.R.), 26 de junio 2025.-

VISTO:

La presentación del libro de los Dres. Carlos Alberto Elbert y Miguel Augusto Carlín, hijos dilectos de nuestro pueblo, entendiendo este Departamento Ejecutivo que manifestaciones culturales de esta índole contribuyen a fomentar y revalorizar nuestra cultura local y regional, y

CONSIDERANDO:

QUE, para la escritura de la obra denominada “Teatro Independiente Mascarada”, los autores se inspiraron en sus pasos por la actuación y dirección teatral.-

QUE, el libro, rescata una etapa fundamental de la vida cultural de nuestra ciudad, dando cuenta del movimiento teatral independiente que marcó a una generación.-

QUE, el Dr. Carlos Alberto Elbert, es un reconocido abogado, jurista de prestigio internacional, doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales, entre otros títulos que se pueden destacar de su larga trayectoria judicial. Contando además con una profunda vocación literaria. Desde el 2017 se dedicó de lleno a la escritura, con una obra que abarca novelas, cuentos, teatro, ensayo y autobiografía.-

QUE, el Dr. Miguel Augusto Carlín, en su vida profesional se desarrolló entre aulas y estrados judiciales dejando huellas en cada uno de esos espacios, pero su historia no se limita sólo al ámbito institucional, también fue un activo partícipe de la vida cultural, destacándose como actor y director teatral.-

QUE, “Teatro Independiente Mascarada”, al tener un bagaje literario de excelencia, recursos que apelan al lector a una interesante imaginación y una rica historia, se hace indispensable su propagación en bibliotecas populares y todo espacio cultural local, regional y provincial.-

QUE, el Municipio de Basavilbaso, a través de la Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, también quiere poner de manifiesto la predisposición de la Biblioteca “Lucenville”, la que en conjunto siempre trabaja en la revalorización de los espacios culturales locales y regionales.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide Declarar de Interés Municipal y Cultural la presentación del libro “Teatro Independiente Mascarada” de los Dres. Carlos Alberto Elbert y Miguel Augusto Carlín, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal y Cultural la presentación del libro “Teatro Independiente Mascarada” de los Dres. Carlos Alberto Elbert y Miguel Augusto Carlín, en Biblioteca “Lucenville” el día 27 de junio del corriente.-

ARTÍCULO 2º): HACER entrega del presente a los Dres. Carlos Alberto Elbert y Miguel Augusto Carlín.-

ARTÍCULO 3º): REFRENDARÁ el presente el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, Sr. Jorge Simón Kleiman.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Jorge S. Kleiman
Secretario de Cultura

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO ARREGLO
EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

1570-26/06/25 Con: Sosa José Macos

M.I. N° 12.422.844

**DECRETO N° 1571/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA
DIRECTORA DE DEPORTES, SRA. LORENA
CRISTINA CASTILLO.- (26/06/25).-**

DE: A:

Castillo Lorena C. Lic. Celia G. Metzler

**DECRETO N° 1573/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL DE
TAREA INSALUBRE.- (27/06/25).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Cristóbal Pablo C. 20-24414019-0

**DECRETO N° 1574/25 - D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO REINTEGRABLE.-**

Basavilbaso (E.R), 27 de junio 2025.-

VISTO:

El Expediente N°245.067/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal ha solicitado un subsidio reintegrable para poder cumplir con el total de los netos correspondientes al mes de junio del año en curso, del sector pasivo municipal.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide el otorgamiento de un subsidio reintegrable a los efectos de lo manifestado en el considerando anterior, por un importe de \$2.500.000,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil con 00/100), a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal, monto que será reintegrado en un plazo de hasta el día 31 del mes de julio.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
En uso de sus facultades
DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE otorgar un Subsidio Reintegrable a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, CUIT N°33-67077481-9, por un importe de \$2.500.000,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil con 00/100), monto que será reintegrado en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco BERSA, en un plazo de hasta el día 31 del mes de julio, conforme lo explicitado en los considerandos del presente..

ARTÍCULO 2º): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones

GACETA OFICIAL

Municipales a los efectos del Artículo 1º) de la presente norma.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1575/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE SONIDO.-

Basavilbaso (E.R.), 27 de junio 2025.-

VISTO:

El Expediente 245.058/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa al Presidente Municipal la necesidad de contratar sonido para el acto central del cumpleaños de Basavilbaso.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Eduardo Alfredo Vallejos CUIT N°20-13030717-6 en representación de la Firma "Vitrola's" por un importe de \$260.000,00 (Pesos Doscientos Sesenta Mil con 00/100), por el servicio de sonido, debiendo presentar la factura correspondiente.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE

BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar al proveedor Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6 en representación de la Firma "Vitrola's" por un importe de \$260.000,00 (Pesos Doscientos Sesenta Mil con 00/100), para el servicio de sonido en acto central por el 138º Aniversario de Basavilbaso, a llevarse a cabo el día 30 de junio del corriente en Plazoleta San Martín, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Sub Cta.815), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el proveedor en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1576/25 -D.E.M.B -
APROBANDO ADENDA N°1 AL CONTRATO DE MANO DE OBRA - "CONEXIÓN DE GAS ENVASADO EN EDIFICIO NIDO DE BASAVILBASO.-

Basavilbaso (E.R.), 27 de junio 2025.-

VISTO:

El Contrato de Mano de Obra firmado con el Sr. Bentancour Javier Adrián, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 09 de mayo de 2025 se firmó entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Bentancour Javier Adrián, CUIT 20-22095199-6, un Contrato de mano de obra para el mantenimiento de tres (3) calefactores de gas natural, reparación y mantenimiento de cuatro (4) calefactores de gas natural, cambio de termocuplas, unidad magnética y pilotos de calefactores tiro balanceado del Jardín "Pueblo Nuevo", según Expte N°243.367/25, fijando el costo del mismo en \$390.000,00 (Pesos Trescientos Noventa Mil con 00/100).-

QUE, a los 26 días del mes de junio de 2025 se firmó la Adenda N°1 al Contrato mencionado en el primer considerando, donde las partes acuerdan modificar el mes que se indica como el de su firma, correspondiendo decir "*En la ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, a los 09 días del mes de mayo de 2025*".-

QUE, se debe aprobar la adenda realizada, para lo cual se dicta el presente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE

BASAVILBASO

En uso de sus facultades

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE la Adenda N° 1 al Contrato de Mano de Obra para el mantenimiento de tres (3) calefactores de gas natural, reparación y mantenimiento de cuatro (4) calefactores de gas natural, cambio de termocuplas, unidad magnética y pilotos de calefactores tiro balanceado del Jardín "Pueblo Nuevo", oportunamente suscripto con el Bentancour Javier Adrián, CUIT 20-22095199-6, de fecha 09 de mayo de 2025, cuyo ejemplar forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1577/25 -D.E.M.B -
APROBANDO CONTRATO DE SUMINISTRO.-

Basavilbaso, (E.R.), 27 de junio 2025.-

VISTO:

El Expte. N°245.004/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Directora de Deportes informa a la Secretaría de Hacienda, la necesidad de contratar un vehículo de transporte de pasajeros para trasladar a las 60 personas que nos representarán en la Etapa Departamental de los “Juegos Juveniles Entrerrianos” en las disciplinas de Atletismo, Deporte Adaptado y Básquet 3x3, el día 26 de junio de 2025.-

QUE, según Decreto N°1561/25-DEMB, se dispuso contratar al transporte de pasajeros “Galarza Bus”, del Sr. Repetto Guillermo Carlos María, CUIT N° 20-22339582-2, de la ciudad de Galarza, por un importe de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100).-

QUE, a fs. 09, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°245.004/25 a los efectos de confeccionar el Contrato con el Sr. Repetto Guillermo Carlos María, CUIT N° 20-22339582-2, con domicilio en 9 de Julio N°387 de la ciudad de Galarza - Entre Ríos, por un importe total de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), por el traslado a la ciudad de Concepción del Uruguay de las 60 personas que nos representarán en la Etapa Departamental de los “Juegos Juveniles Entrerrianos”, el día 26 de junio del corriente.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de suministro.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE el Contrato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y el Sr. Repetto Guillermo Carlos María, CUIT N° 20-22339582-2, con domicilio en 9 de Julio N°387 de la ciudad de Galarza - Entre Ríos, para el traslado a la ciudad de Concepción del Uruguay de las 60 personas que nos representarán en la Etapa Departamental de los “Juegos Juveniles Entrerrianos”, el día 26 de junio del corriente, por un monto total de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.4 – Func. 40 (Cta.: 882 – Sub Cta. 1344), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1578/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(27/06/25).-

DE:

A:

Besel Mario H.

Rinaldi Víctor D.

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

1579-27/06/25

Con: Lacoste Soifer Arie

M.I. N° 45.754.191

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

1580-27/06/25

Con: Hamn Juan José

M.I. N° 31.162.371

RESOLUCIONES

JUNIO 2025

Nómina

*1892/25-02/06/25

Disponiendo Fijar Valor Unitario de la Unidad Fiscal Municipal (UFM), para el mes de junio de 2025.-

*1893/25-03/06/25

Aprobando y Adjudicando Concurso de precios N°31/25- Expediente N°244.474/25.-

*1894/25-04/06/25

Disponiendo Rectificar el Artículo N°4 de las Resoluciones N° 1587/25-D.E.M.B. y N° 1628/25-D.E.M.B.-

1895/25-04/06/25

Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Ledesma Marcelo Gustavo en el Artículo 6º INC. a Ordenanza 68/88.-

1896/25-04/06/25

Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Izaguirre Miguel Ángel en el Artículo 22º de la Ordenanza N°68/88.-

1897/25-04/06/25

Dar por otorgada licencia gremial solicitada por el S.O.E.M.-

1898/25-04/06/25

Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra.

1899/25-04/06/25	Schwindt Luciana Natalí en el Artículo 6º INC. a) Ordenanza 68/88.- Disponiendo justificar la inasistencia a la Agente Municipal Sra. Tarabini Natalia Mariela.-	1913/25-11/06/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Prestadora de Servicios por Tiempo Determinado Sra. Garelli Martina.-
1900/25-04/06/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Fajardo Alexander José en el Artículo 22º de la Ordenanza 68/88.-	1914/25-11/06/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Chamorro Roberto Aníbal.-
1901/25-04/06/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Balbi Rubén Ignacio en el Artículo 12º Inc. B) de la Ordenanza N°68/88.-	1915/25-11/06/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Román Facundo Daniel.-
1902/25-04/06/25	Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Cardozo Oscar Raúl.-	1916/25-11/06/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Prestadora de Servicios por Tiempo Determinado Sra. Jaime María Cornelio.-
1903/25-05/06/25	Disponiendo Habilitación de una Actividad Comercial.-	1917/25-11/06/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Luna Juan Alberto.-
1904/25-05/06/25	Disponiendo Baja de Comercio.-	1918/25-11/06/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Buena Liliana Estela.-
*1905/25-09/06/25	Aprobando y Adjudicando Concurso de precios N°28/25- Expediente N°243.088/25.-	1919/25-11/06/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Lozano Roque Sebastián.-
1906/25-09/06/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	1920/25-11/06/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
1907/25-11/06/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Lasota Néstor Daniel.-	1921/25-11/06/25	Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Euler Flores Thiago.-
1908/25-11/06/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Casanova Carolina Anabel.-	1922/25-11/06/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Hurtado Juan Domingo en el Artículo 22º de la Ordenanza N°68/88.-
1909/25-11/06/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Luna Juan Alberto.-	1923/25-11/06/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Salomón Guillermo Germán.-
1910/25-11/06/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	1924/25-11/06/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes prestadores de servicios por tiempo determinado.-
1911/25-11/06/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Pais Daniel Alberto.-	1925/25-11/06/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al
1912/25-11/06/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Savornin Manuel Casimiro.-		

1926/25-11/06/25	Agente Municipal Sr. Pereyra Nahuel Waldemar.- Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	1942/25-13/06/25	Nº29/25 – Expediente Nº243.756/25.-
1927/25-11/06/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Pereyra Roberto Antonio.-	1943/25-13/06/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
1928/25-11/06/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Giménez Aníbal Sebastián en el Artículo 20º de la Ordenanza N°68/88.-	1944/25-13/06/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Diaczún Pablo Alberto en el Artículo 12º Inc. C) de la Ordenanza N°68/88.-
1929/25-11/06/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Sosa Miguel Ángel.-	1945/25-13/06/25	Dar por otorgada licencia gremial solicitada por el S.O.E.M.-
1930/25-11/06/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	1946/25-13/06/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
1931/25-11/06/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Velázquez Sergio Martín.-	1947/25-13/06/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Taborda María Aurora Gabriela en el Artículo 22º de la Ordenanza 68/88.-
1932/25-11/06/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Prestadora de Servicios por Tiempo Determinado Sra. Garelli Martina.-	1948/25-13/06/25	Dando por otorgada licencia por estudio al Agente Municipal Sr. Cáceres José Luis.-
1933/25-11/06/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Prestadora de Servicios por Tiempo Determinado Sra. Meissinger María Gimena.-	1949/25-13/06/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Asmus Irene Lucrecia en el Artículo 6º INC. a) Ordenanza 68/88.-
1934/25-11/06/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Suarez Cristian Antonio.-	1950/25-13/06/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
1935/25-11/06/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	1951/25-13/06/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Domínguez Jorge Alberto en el Artículo 12º Inc. C) de la Ordenanza N°68/88.-
1936/25-11/06/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	1952/25-18/06/25	Disponiendo Habilitación provisoria de campo de deportes.-
1937/25-11/06/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	*1953/25-24/06/25	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°32/2025.-
1938/25-11/06/25	Disponiendo Baja de Comercio.-	1954/25-24/06/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Sra. Gutiérrez Malvina Soledad..-
1939/25-12/06/25	Disponiendo Baja de Comercio.-	1955/25-24/06/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Lozano Roque Sebastián en el Artículo 22º de la Ordenanza N°68/88.-
1940/25-12/06/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-		
*1941/25-13/06/25	Disponiendo dejar sin efecto la Resolución N°1890/25 – Adjudicando Concurso de Precios		

GACETA OFICIAL

1956/25-24/06/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Espinosa Juan Carlos en el Artículo 6º Inc. a) Ordenanza N°68/88.-		tiempo determinado Sr. Savornin Manuel Casimiro.-
1957/25-24/06/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Sra. Viola Gisela en el Artículo 11º) Ordenanza 68/88.-	1968/25-24/06/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Hurtado Ricardo Emmanuel en el Artículo 6º Inc. a) Ordenanza N°68/88.-
1958/25-24/06/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Sra. González Yamina Micaela en el Artículo 11º) Ordenanza 68/88.-	1969/25-24/06/25	Dar por otorgada licencia gremial solicitada por el S.O.E.M.-
1959/25-24/06/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Riccardo Marcos Federico en el Artículo 6º Inc. a) Ordenanza N°68/88.-	1970/25-24/06/25	Dar por otorgada licencia gremial solicitada por el S.O.E.M.-
1960/25-24/06/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Sra. Viola Gisela en el Artículo 6º Inc. a) Ordenanza 68/88.-	*1971/25-25/06/25	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°33/2025.-
1961/25-24/06/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Barac Maximiliano Iván en el Artículo 11º) Ordenanza N°68/88.-	1972/25-25/06/25	Aplicando apercibimiento a Agentes Municipales.-
1962/25-24/06/25	Dando por otorgada licencia por estudio al Agente Municipal Sr. Cáceres José Luis.-	1973/25-25/06/25	Disponiendo reintegro de gastos.-
1963/25-24/06/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Bournissen Ernesto Abel en el Artículo 12º Inc. B) de la Ordenanza N°68/88.-	*1974/25-25/06/25	Disponiendo autorizar la inscripción en el Registro Municipal de Productores Agroecológicos.-
1964/25-24/06/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Castillo Mauro Ezequiel en el Artículo 22º de la Ordenanza N°68/88.-	*1975/25-25/06/25	Disponiendo autorizar la inscripción en el Registro Municipal de Productores Agroecológicos.-
1965/25-24/06/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Cáceres Rosana Claudia en el Artículo 22º de la Ordenanza 68/88.-	*1976/25-25/06/25	Disponiendo autorizar la inscripción en el Registro Municipal de Productores Agroecológicos.-
1966/25-24/06/25	Dando por otorgada licencia por estudio al Agente Prestador de Servicios por tiempo determinado Sr. Debus José Ariel.-	1977/25-25/06/25	Disponiendo otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental.-
1967/25-24/06/25	Disponiendo justificar la inasistencia del Agente prestador de servicios por	1978/25-27/06/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
		1979/25-27/06/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Ledesma Marcelo Gustavo.-
		1980/25-27/06/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes prestadores de servicios por tiempo determinado.-
		1981/25-27/06/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
		1982/25-27/06/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-

1983/25-27/06/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Hurtado Ricardo Emmanuel en el Artículo 11º Ordenanza 68/88.-
1984/25-27/06/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Sra. Flores Natalia Micaela en el Artículo 11º Ordenanza 68/88.-
1985/25-27/06/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Luna Juan Alberto.-
1986/25-27/06/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
1987/25-27/06/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Cristóbal Pablo César en el Artículo 22º de la Ordenanza 68/88.-
1988/25-27/06/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Lasota Marcos Ariel en el Artículo 22º de la Ordenanza 68/88.-
1989/25-27/06/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr.

Herman Ángel.-

* TEXTO PUBLICADO

RESOLUCIÓN N° 1892/25 -D.E.M.B. –
DISPONIENDO FIJAR VALOR UNITARIO DE LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM), PARA EL MES DE JUNIO DE 2025.-

Basavilbaso (E.R), 02 de junio 2025.-

VISTO:

El Artículo 12º de la Ordenanza N°158/08, “Código Municipal de Faltas”, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado artículo se dispone que para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta súper en la ciudad.-

QUE, en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB.-

QUE, el valor unitario de la UFM es de \$1.266,00.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
 En uso de sus facultades
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en \$1.266,00 (Pesos Un Mil Doscientos Sesenta y Seis con 00/100) para el mes de junio de 2025.-

ARTÍCULO 2º): PASE copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1893/25 -D.E.M.B. –
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 31/25 – EXPEDIENTE N° 244.474/25.-

Basavilbaso (E.R), 03 de junio 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 244.474/25, donde se trató el Concurso de Precios N° 31/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de junio de 2025.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 10 (diez) firmas comerciales, MISTA PABLO LUÍS, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., MENDEZ GLADYS MABEL, VENTOS EDUARDO MARTÍN, TOURNOUR HUGO ALBERTO, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, KOCH CIRILO EMILIO, HORNUS RODOLFO JAVIER y FAJARDO CARINA MARICEL; recibiéndose 07 (siete) cotizaciones, pertenecientes a las firmas comerciales: KOCH CIRILO EMILIO, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., MISTA PABLO LUÍS, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, MENDEZ GLADYS MABEL, VENTOS EDUARDO MARTÍN y BASSO REPRESENTACIONES S.R.L.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios y el informe de la Secretaría de Hacienda a fs. 30, resulta conveniente a los

intereses del Municipio adjudicar las ofertas presentadas, por ítems cotizados, a las firmas: ANEXO I: KOCH CIRILO EMILIO, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., MISTA PABLO LUÍS, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L. y ANEXO II: TOURNOUR BOXLER MATÍAS, MENDEZ GLADYS MABEL y VENTOS EDUARDO MARTÍN.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
En uso de sus facultades
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: **APROBAR**, el Concurso de Precios N° 31/25, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de junio de 2025.-

ARTÍCULO 2º: **ADJUDICAR**, del Concurso de Precios N° 31/25, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$3.420.347,02 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Veinte Mil Trecientos Cuarenta y Siete con 02/100) de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01: ANEXO I:** Ítems N° 16; 17 y 18, KOCH CIRILO EMILIO, CUIT N° 23-13873538-9, por un importe total de \$723.500,00 (Pesos Setecientos Veintitrés Mil Quinientos con 00/100), por la compra de: 336 (trescientos treinta y seis) kg. de pan, marca DON CIRILO, por un importe de \$672.000,00 (Pesos Seiscientos Setenta y Dos Mil con 00/100) (Ítem N°16); 50 (cincuenta) kg. de harina 000, por un importe de \$31.500,00 (Pesos Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N°17) y 01 (un) kg de levadura en polvo, por un importe de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) (Ítem N°18).-
- **Oferta N° 02: ANEXO I:** Ítems N° 01; 06; 08; 10; 11; 12 y 13, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, por un importe total de \$148.161,01 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Uno con 01/100), por la compra de: 120 (ciento veinte) paquetes de fideos guiseros x 500gr., marca SUA PASTA, por un importe de \$64.795,20 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Cinco con 20/100) (Ítem N° 01); 05 (cinco) pack x 12 unidades de Puré de Tomate x 530 g., marca MORA, por un importe de \$33.000,00 (Pesos Treinta y Tres Mil con 00/100) (Ítem N° 06); 30 (treinta) paquetes de sal fina x 500 gr., marca TRESAL, por un importe de \$10.289,15 (Pesos Diez Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 15/100) (Ítem N° 08); 02 (dos) kg de pimentón,

marca EL REY, por un importe de \$11.556,47 (Pesos Once Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 47/100) (Ítem N° 10); 01 (un) kg de Orégano, marca EL REY, por un importe de \$7.203,74 (Pesos Siete Mil Doscientos Tres con 74/100) (Ítem N° 11); 02 (dos) kg de Provenzal, marca EL REY, por un importe de \$13.670,58 (Pesos Trece Mil Seiscientos Setenta con 58/100) (Ítem N° 12) y 01 (un) kg de Condimento para Pizza, marca EL REY, por un importe de \$7.645,87 (Pesos Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 87/100) (Ítem N° 13) .-

- **Oferta N° 03: ANEXO I:** Ítems N° 03; 09 y 15, MISTA PABLO LUÍS, CUIT N° 20-26450922-0, por un importe total de \$397.066,89 (Pesos Trescientos Noventa y Siete Mil Sesenta y Seis con 89/100), por la compra de: 140 (ciento cuarenta) paquetes x 1 kg de arroz, marca EL AGUANTE, por un importe de \$146.161,40 (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Uno con 40/100) (Ítem N°03); 60 (sesenta) paquetes de Harina de Maíz, marca MONARCA, por un importe de \$42.774,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 00/100) (Ítem N°09) y 07 (siete) hormas de queso cremoso, marca ALGARROBITOS, por un importe de \$208.131,49 (Pesos Doscientos Ocho Mil Ciento Treinta y Uno con 49/100) (Ítem N°15).-
- **Oferta N° 07: ANEXO I:** Ítems N° 02; 04; 05; 07 y 14, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, por un importe total de \$372.459,12 (Pesos Trescientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 12/100), por la compra de: 180 (ciento ochenta) paquetes de fideos tallarines x 500gr., marca VERIZZIA, por un importe de \$116.820,00 (Pesos Ciento Dieciséis Mil Ochocientos Veinte con 00/100) (Ítem N°02); 08 (ocho) pack x 12 unidades de lentejas en seco x 500g., marca POLETTI, por un importe de \$100.638,72 (Pesos Cien Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 72/100) (Ítem N° 04); 05 (cinco) pack x 8 botellas de tomate triturado x 950, marca LADOMI, por un importe de \$51.960,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil Novecientos Sesenta con 00/100) (Ítem N°05); 12 (doce) paquetes de mayonesa x 950 gr., marca CADA DIA, por un importe de \$29.628,00 (Pesos Veintinueve Mil Seiscientos Veintiocho con 00/100) (Ítem N° 07) y 30 (treinta) l. de Aceite, marca CAÑUELA, por un importe de \$73.412,40 (Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Doce con 40/100) (Ítem N°14).-
- **Oferta N° 04: ANEXO II:** Ítems N° 05; 06; 07; 08; 09; 10; 11; 12; 13; 14 y 15, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, CUIT N° 20-39579550-4, por un importe total de \$322.960,00 (Pesos Trescientos Veintidós Mil Novecientos Sesenta con 00/100), por la compra de: 05 (cinco) bolsas de papas, por un importe de \$31.500,00 (Pesos

Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 05); **03** (tres) bolsas de zanahoria, por un importe de \$22.500,00 (Pesos Veintidós Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 06); **02** (dos) bolsas de Cebollas, por un importe de \$13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100) (Ítem N° 07); **14** (catorce) maples de huevos, por un importe de \$76.300,00 (Pesos Setenta y Seis Mil Trecientos con 00/100) (Ítem N° 08); **06** (seis) kg de morrón, por un importe de \$15.600,00 (Pesos Quince Mil Seiscientos con 00/100) (Ítem N° 09); **06** (seis) atados de Perejil, por un importe de \$18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100) (Ítem N° 10); **06** (seis) atados de cebolla de verdeo, por un importe de \$21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100) (Ítem N° 11); **15** (quince) kg. de tomates, por un importe de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) (Ítem N° 12); **243** (doscientos cuarenta y tres) unidades de manzanas, por un importe de \$65.610,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Diez con 00/100) (Ítem N° 13); **243** (doscientos cuarenta y tres) unidades de naranjas, por un importe de \$36.450,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N° 14) y **16** (dieciséis) cabezas de Ajo, por un importe de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) (Ítem N° 15).-

- **Oferta N° 05: ANEXO II:** Ítems N° 01 y 03, MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, por un importe total de \$787.200,00 (Pesos Setecientos Ochenta y siete Mil Doscientos con 00/100), por la compra de: **60** (sesenta) kg. de carne picada vacuna, por un importe de \$510.000,00 (Pesos Quinientos Diez Mil con 00/100) (Ítem N° 01) y **44** (cuarenta y cuatro) kg. de milanesas, por un importe de \$277.200,00 (Pesos Doscientos Setenta y Siete Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 03).-
- **Oferta N° 06: ANEXO II:** Ítems N° 02 y 04, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, por un importe total de \$669.000,00 (Pesos Seiscientos Sesenta y Nueve Mil con 00/100), por la compra de: **09** (nueve) cajas de carne molida de pollo (180 kg), por un importe de \$333.000,00 (Pesos Trescientos Treinta y Tres Mil con 00/100) (Ítem N° 02) y **06** (seis) cajas de pata muslo (120 kg), por un importe de \$336.000,00 (Pesos Trescientos Treinta y Seis Mil con 00/100) (Ítem N° 04).-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE, que se adjunte al Expte. N°244.474/25, el listado con los beneficiarios de los módulos alimentarios, refrendados por el responsable, una vez entregados los mismos.-

ARTÍCULO 4º: NOTIFIQUESE, fehacientemente a las Firmas: KOCH CIRILO EMILIO, CUIT N° 23-13873538-9, con domicilio fiscal en Roberto Fleitas N° 288 – Basavilbaso – Entre Ríos, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, con domicilio fiscal en Virreinato del Río de la Plata

N° 990 – Basavilbaso – Entre Ríos, MISTA PABLO LUÍS, CUIT N° 20-26450922-0, con domicilio fiscal en Pte. Perón S/N, entre calles Aguet y Ayacucho – Basavilbaso – Entre Ríos, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, con domicilio fiscal en Ayacucho N°1046 – Basavilbaso – Entre Ríos, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, CUIT N° 20-39579550-4, con domicilio fiscal en Sarmiento N° 316 – Basavilbaso – Entre Ríos, MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón y Sueyro N° 692 – Basavilbaso – Entre Ríos y VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón N° 237 – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2º).-

ARTÍCULO 5º: IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1894/25 -D.E.M.B. –
DISPONIENDO RECTIFICAR EL ARTÍCULO N°4 DE LAS RESOLUCIONES N°1587/25-DEMB Y N°1628/25-DEMB.-

Basavilbaso (E.R), 04 de junio 2025.-

VISTO:

Las Resoluciones N°1587/25-DEMB y N°1628/25-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las mismas se dispuso convocar, aprobar y adjudicar el Concurso de Precios N°18/25, correspondiente a la compra de materiales para reparar paños de hormigón en zona acceso a Terminal de Ómnibus.-

QUE, desde Contaduría Municipal, a fs. 43, se informa que al momento de comunicar la Partida Presupuestaria correspondiente se incurrió en un error involuntario indicando la partida incorrecta.-

QUE, por todo lo expuesto es que debe rectificarse el Artículo 4º) de las Resoluciones N°1587/25-DEMB y N°1628/25-DEMB, para lo que se dicta la presente norma.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE el Artículo 4º) de la Resolución N°1587/25-D.E.M.B., el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4º": IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Pùblicos: Fin.7 – Func.40 – Cuenta 1152, del Presupuesto de gastos vigente".-

ARTÍCULO 2º: MODIFICASE el Artículo 4º) de la Resolución N°1628/25-D.E.M.B., el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4º": IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Pùblicos: Fin.7 – Func.40 – Cuenta 1152, del Presupuesto de gastos vigente".-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1895/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. LEDESMA MARCELO GUSTAVO EN EL ARTÍCULO 6º INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (04/06/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Ledesma Marcelo G. 20-25990813-3

RESOLUCIÓN N° 1896/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. IZAGUIRRE MIGUEL ÁNGEL EN EL ARTÍCULO 22º DE LA ORDENANZA N°68/88.- (04/06/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Izaguirre Miguel Á. 20-25255104-3

RESOLUCIÓN N° 1897/25 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL SOLICITADA POR EL S.O.E.M.- (04/06/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Gómez Adrián E. 20-18260172-2

RESOLUCIÓN N° 1898/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DE LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. SCHWINDT LUCIANA NATALÍ EN EL ARTÍCULO 6º INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (04/06/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Schwindt Luciana N. 27-36485895-2

RESOLUCIÓN N° 1899/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO JUSTIFICAR LA INASISTENCIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. TARABINI NATALIA MARIELA.- (04/06/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Tarabini Natalia M. 27-36485829-4

RESOLUCIÓN N° 1900/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA

INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. FAJARDO ALEXANDER JOSÉ EN EL ARTÍCULO 22º DE LA ORDENANZA N°68/88.- (04/06/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Fajardo Alexander J. 20-46926768-8

RESOLUCIÓN N° 1901/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. BALBI RUBÉN IGNACIO EN EL ARTÍCULO 12º INC. B) DE LA ORDENANZA N°68/88.- (04/06/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Balbi Rubén I. 20-26776563-5

RESOLUCIÓN N° 1902/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CARDOZO OSCAR RAÚL.- (04/06/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Cardozo Oscar R. 20-13422087-3

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE UNA ACTIVIDAD COMERCIAL.-

1903-05/06/25 Con: Fely Verónica

C.U.I.T. N° 27-34176707-0

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

1904-05/06/25 Con: Castillo Facundo

M.I. N° 34.679.085

RESOLUCIÓN N° 1905/25 -D.E.M.B. -
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 28/25 – EXPEDIENTE N° 243.088/25.-

Basavilbaso (E.R), 09 de junio 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 243.088/25, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 28/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Pùblicos, solicita la compra de ripio arcilloso para ser utilizado en el tramo indicado en croquis a fs.03.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 05 (cinco) firmas comerciales, CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, TAYRETA S.A., SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CANTERA "LA CHOLA II" S.A. y CANTERA LA HERMINIA S.A.; recibiéndose 03 (tres) cotizaciones de las firmas: CANTERA "LA CHOLA II" S.A., CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO y CANTERA LA HERMINIA S.A.-

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda a fs.44, debe adjudicarse el Ítem 01 a la firma CANTERA LA HERMINIA S.A.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dicho elemento esencial, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
En uso de sus facultades
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, el Concurso de Precios N° 28/25, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de ripio arcilloso para ser utilizado en el tramo indicado en croquis a fs.03.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 28/25, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$4.573.800,00 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Ochocientos con 00/100), de la siguiente manera:

- Oferta N° 03:** Ítem N° 01, CANTERA LA HERMINIA S.A., CUIT N° 30-71205174-0, por un importe total de \$4.573.800,00 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Ochocientos con 00/100), por la compra de: **500** (quinientos) m3 ripio arcilloso (a retirar en cantera) (Ítem N° 01).-

ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE, fehacientemente a la Firma: CANTERA LA HERMINIA S.A., CUIT N° 30-71205174-0, con domicilio fiscal en calle Maipú N° 388, Piso 2, Depto. F – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Buenos Aires, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2º).-

ARTÍCULO 4º: IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos: Fin. 7 – Func.90 (Cta. 1155), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.**

1906-09/06/25 Con: Casaux Joaquín

C.U.I.T. N° 23-43756740-9

RESOLUCIÓN N° 1907/25 D.E.M.B.-
**DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. LASOTA
NÉSTOR DANIEL.- (11/06/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Lasota Néstor D. 20-17264450-4

RESOLUCIÓN N° 1908/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL

**ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
CASANOVA CAROLINA ANABEL.- (11/06/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Casanova Carolina A. 27-37289579-4

RESOLUCIÓN N° 1909/25 D.E.M.B.-

**DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
LUNA JUAN ALBERTO.- (11/06/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Luna Juan A. 20-26936899-4

RESOLUCIÓN N° 1910/25 D.E.M.B.-

**DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (11/06/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Julio C. 20-22633869-2

Díaz Diego A. 20-27209964-3

Quiroga Mario 27-20813695-5

RESOLUCIÓN N° 1911/25 D.E.M.B.-

**DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
PAÍS DANIEL ALBERTO.- (11/06/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Pais Daniel A. 20-31162368-1

RESOLUCIÓN N° 1912/25 D.E.M.B.-

**DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
SAVORNIN MANUEL CASIMIRO.- (11/06/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Savornin Manuel C. 20-38387472-7

RESOLUCIÓN N° 1913/25 D.E.M.B.-

**DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. GARELLI MARTINA.- (11/06/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Garelli Martina 23-39597537-4

RESOLUCIÓN N° 1914/25 D.E.M.B.-

**DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CHAMORRO ROBERTO ANÍBAL.- (11/06/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Chamorro Roberto A. 20-27570052-6

RESOLUCIÓN N° 1915/25 D.E.M.B.-

**DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
ROMÁN FACUNDO DANIEL.- (11/06/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Román Facundo D. 20-41506070-0

RESOLUCIÓN N° 1916/25 D.E.M.B.-

**DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE**

GACETA OFICIAL

SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. JAIME MARÍA CORNELIA.- (11/06/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Jaime María C. 27-20097877-9

RESOLUCIÓN N° 1917/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
LUNA JUAN ALBERTO.- (11/06/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Luna Juan A. 20-26936899-4

RESOLUCIÓN N° 1918/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
BUENA LILIANA ESTELA.- (11/06/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Buena Liliana E. 27-16957812-0

RESOLUCIÓN N° 1919/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
LOZANO ROQUE SEBASTIÁN.- (11/06/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Lozano Roque S. 20-32600369-8

RESOLUCIÓN N° 1920/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (11/06/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

López Carlos F. 23-37922095-9
 Cabrera Claudio M. 20-16958566-1
 Cocaro Silvia de L. 27-20813695-5
 López José F. 27-20813695-5

RESOLUCIÓN N° 1921/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. EULER
FLORES THIAGO.- (11/06/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Euler Flores Thiago 20-43296119-3

RESOLUCIÓN N° 1922/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
HURTADO JUAN DOMINGO EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(11/06/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Juan D. 20-29669192-6

RESOLUCIÓN N° 1923/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
SALOMÓN GUILLERMO GERMÁN.-
(11/06/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Salomón Guillermo G. 23-31891584-9

RESOLUCIÓN N° 1924/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES
DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.-
(11/06/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Monzón Gervasio. 20-20813537-7
 Müller Miguel D. 20-32600459-7
 Cianciarelli Giuliano G. 20-46391561-0
 Giménez Gustavo G. 20-34679063-7

RESOLUCIÓN N° 1925/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
PEREYRA NAHUEL WALDEMAR.- (11/06/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Pereyra Nahuel W. 20-36703128-0

RESOLUCIÓN N° 1926/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (11/06/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Salinas Ángel E. 20-16274449-7
 Díaz Iván E. 20-26936844-7

RESOLUCIÓN N° 1927/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
PEREYRA ROBERTO ANTONIO.- (11/06/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Pereyra Roberto A. 20-31162469-6

RESOLUCIÓN N° 1928/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
GIMÉNEZ ANÍBAL SEBASTIÁN EN EL
ARTÍCULO 20° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(11/06/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Giménez Aníbal S. 20-33370476-6

RESOLUCIÓN N° 1929/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
SOSA MIGUEL ÁNGEL.- (11/06/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Sosa Miguel Á. 20-36485828-1

RESOLUCIÓN N° 1930/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (11/06/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Verbauvede Luis E. 20-18418496-7
 Dubini Horacio G. 20-34679021-1
 Galino Juan M. 20-35063930-7

RESOLUCIÓN N° 1931/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL

**ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
VELÁZQUEZ SERGIO MARTÍN.- (11/06/25).-**
Nombre: C.U.I.L. N°

Velázquez Sergio M. 20-26270595-2

**RESOLUCIÓN N° 1932/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. GARELLI MARTINA.- (11/06/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Garelli Martina 23-39597537-4

**RESOLUCIÓN N° 1933/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. MEISSINGER MARÍA GIMENA.-
(11/06/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Meissinger María G. 27-36485882-0

**RESOLUCIÓN N° 1934/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
SUAREZ CRISTIAN ANTONIO.- (11/06/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Suarez Cristian A. 20-23697519-4

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

1935-11/06/25 Con: Bonato Miguel Ángel

C.U.I.T. N° 20-30729950-0

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

1936-11/06/25 Con: Haas María Agustina

C.U.I.T. N° 27-37289583-2

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

1937-11/06/25 Con: Bre Matías

C.U.I.T. N° 20-39261809-1

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

1938-11/06/25 Con: Miller Eva Cristina

M.I. N° 28.552.067

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

1939-12/06/25 Con: Murgua Milagros

M.I. N° 39.033.530

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

1940-12/06/25 Con: Ronconi Andrea Vanina

C.U.I.T. N° 27-26740092-5

**RESOLUCIÓN N° 1941/25 -D.E.M.B -
DISPONIENDO DEJAR SIN EFECTO LA**

**RESOLUCIÓN N°1890/25 – ADJUDICANDO
CONCURSO DE PRECIOS N° 29/25 –
EXPEDIENTE N° 243.756/25.-**

Basavilbaso (E.R), 13 de junio 2025.-

VISTO:

La Resolución N°1890/25-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución N°1890/25-DEMB, se aprobó y adjudicó del Concurso de Precios N°29/25, a la Oferta N°07, los Ítems N°01 y 02, a la Firma HEISENREDER MARÍA FLORENCIA, CUIT N° 27-34750415-2, por un importe total de \$960.900,00 (Pesos Novecientos Sesenta Mil Novecientos con 00/100).-

QUE, a fs. 103 la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa que al coordinar la entrega con el proveedor adjudicado se detectó que no correspondían al tipo “farolas” requeridas, ante esta situación el proveedor decidió dar de baja la venta.-

QUE, esta Secretaría realizó un análisis de las demás ofertas recibidas y la que cumple con el tipo de farolas solicitadas es el proveedor BARTOLE S.R.L.-

QUE, por todo lo expuesto se debe dejar sin efecto la Oferta N°07 de la Firma HEISENREDER MARÍA FLORENCIA y adjudicar a la Oferta N°05 de la Firma BARTOLE S.R.L., CUIT N° 30-71732983-6.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE dejar sin efecto la Oferta N°07 de la Firma HEISENREDER MARÍA FLORENCIA, CUIT N° 27-34750415-2, del Concurso de Precios N° 29/25, por un importe total de \$960.900,00 (Pesos Novecientos Sesenta Mil Novecientos con 00/100), por la compra de: **12** (doce) Farolas Led en inyección de aluminio con vidrio templado negro 100w, marca GARDEN, por un importe de \$925.200,00 (Pesos Novecientos Veinticinco Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 01) y **04** (cuatro) l. de Pintura 3 en 1, color negro mate, marca NOGOPAINT, por un importe de \$35.700,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Setecientos con 00/100) (Ítem N° 02), adjudicado mediante Resolución N°1890/25-DEMB., según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 29/25, los Ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$1.422.980,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Veintidós Mil Novecientos Ochenta con 00/100), de la siguiente manera:

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de materiales para el mantenimiento y reparación del alumbrado público.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 32/25, para la compra de: **20** (veinte) Lámparas de sodio S.A.P. 150w; **20** (veinte) Fotocontrol 10 A (marca Italavia, Luminia y/o similar); **20** (veinte) Bases fotocontrol; **20** (veinte) Artefactos LED para alumbrado público 100w (marca Bael, Lumenac, Ingemar y/o similar); **10** (diez) Artefactos LED para alumbrado público 150w (marca Bael, Lumenac, Ingemar y/o similar) y **15** (quince) Tulipas policarbonato cristal 20,5 interior x 23 exterior x 23 alto, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1º) del presente.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4º: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Bienes de Consumo: Fin. 2 – Func.10 (Cta. 804 – Sub Cta. 569), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Celia Metzler
a/c Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN N° 1954/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DE LA AGENTE SRA. GUTIÉRREZ MALVINA SOLEDAD. - (24/06/25).-

<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Gutiérrez Malvina S.	27-29630102-2
RESOLUCIÓN N° 1955/25 D.E.M.B.-	
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. LOZANO ROQUE SEBASTIÁN EN EL ARTÍCULO 20º DE LA ORDENANZA N°68/88. - (24/06/25).-	
<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Lozano Roque S.	20-32600369-8
RESOLUCIÓN N° 1956/25 D.E.M.B.-	
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. ESPINOSA JUAN CARLOS EN EL ARTÍCULO 6º Inc. a) ORDENANZA N°68/88. - (24/06/25).-	
<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Espinosa Juan C.	20-32600392-2
RESOLUCIÓN N° 1957/25 D.E.M.B.-	
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DE LA AGENTE SRA. VIOLA GISELA EN EL ARTÍCULO 11º) ORDENANZA N°68/88. - (24/06/25).-	
<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Viola Gisela	27-27839503-6
RESOLUCIÓN N° 1958/25 D.E.M.B.-	
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DE LA AGENTE SRA. GONZÁLEZ YAMINA MICHAELA EN EL ARTÍCULO 11º) ORDENANZA N°68/88. - (24/06/25).-	
<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
González Yamina M.	27-32600329-3
RESOLUCIÓN N° 1959/25 D.E.M.B.-	
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. RICCARDO MARCOS FEDERICO EN EL ARTÍCULO 6º Inc. a) ORDENANZA N°68/88. - (24/06/25).-	
<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Riccardo Marcos F.	20-30578966-7
RESOLUCIÓN N° 1960/25 D.E.M.B.-	
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DE LA AGENTE SRA. VIOLA GISELA EN EL ARTÍCULO 6º INC. a) ORDENANZA N°68/88. - (24/06/25).-	
<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Viola Gisela	27-27839503-6
RESOLUCIÓN N° 1961/25 D.E.M.B.-	
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. BARAC MAXIMILIANO IVÁN EN EL ARTÍCULO 11º) ORDENANZA N°68/88. - (24/06/25).-	

GACETA OFICIAL

Nombre:	C.U.I.L. N°
Barac Maximiliano I.	20-24625089-9
RESOLUCIÓN N° 1962/25 D.E.M.B.-	
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR. CÁCERES JOSÉ LUIS.- (24/06/25).-	
Nombre:	C.U.I.L. N°
Cáceres José L.	20-37546218-5
RESOLUCIÓN N° 1963/25 D.E.M.B.-	
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. BOURNISSEN ERNESTO ABEL EN EL ARTÍCULO 12º INC. B) DE LA ORDENANZA N°68/88.- (24/06/25).-	
Nombre:	C.U.I.L. N°
Bournissen Ernesto A.	20-20447009-0
RESOLUCIÓN N° 1964/25 D.E.M.B.-	
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CASTILLO MAURO EZEQUIEL EN EL ARTÍCULO 22º DE LA ORDENANZA N°68/88.- (24/06/25).-	
Nombre:	C.U.I.L. N°
Castillo Mauro E.	23-30729973-9
RESOLUCIÓN N° 1965/25 D.E.M.B.-	
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA. CÁCERES ROSANA CLAUDIA EN EL ARTÍCULO 22º DE LA ORDENANZA N°68/88.- (24/06/25).-	
Nombre:	C.U.I.L. N°
Cáceres Rosana C.	23-21554029-4
RESOLUCIÓN N° 1966/25 D.E.M.B.-	
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. DEBUS JOSÉ ARIEL.- (24/06/25).-	
Nombre:	C.U.I.L. N°
Debus José Ariel	20-37289600-1
RESOLUCIÓN N° 1967/25 D.E.M.B.-	
DISPONIENDO JUSTIFICAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. SAVORNIN MANUEL CASIMIRO.- (24/06/25).-	
Nombre:	C.U.I.L. N°
Savornin Manuel C.	20-38387472-7
RESOLUCIÓN N° 1968/25 D.E.M.B.-	
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. HURTADO RICARDO EMMANUEL EN EL ARTÍCULO 6º INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (24/06/25).-	
Nombre:	C.U.I.L. N°

Hurtado Ricardo E. 20-36703196-5

RESOLUCIÓN N° 1969/25 D.E.M.B.-

DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL SOLICITADA POR EL S.O.E.M.- (24/06/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Gómez Adrián E. 20-18260172-2

RESOLUCIÓN N° 1970/25 D.E.M.B.-

DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL SOLICITADA POR EL S.O.E.M.- (24/06/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Gómez Adrián E. 20-18260172-2

RESOLUCIÓN N° 1971/25 -D.E.M.B.-

DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 33/2025.-

Basavilbaso, (E.R.), 25 de junio 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°244.980/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de julio de 2025.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 33/25, para la compra de: **ANEXO I:** **120** (ciento veinte) paquetes de Fideos guiseros x 500g, marca Verizzia y/o similar; **180** (ciento ochenta) paquetes de Fideos tallarines x 500g, marca Luchetti y/o similar; **140** (ciento cuarenta) paquetes x 1 kg de Arroz, marca Noble y/o similar; **08** (ocho) pack x 12 unidades de Lentejas en seco x 500g., marca La Criolla y/o similar; **05** (cinco) pack x 8 botellas de Tomate Triturado x 950, marca Ladomi y/o similar; **05** (cinco) pack x 12 unidades de Puré de Tomate x 530 g, marca La Huerta y/o similar; **12** (doce) paquetes de Mayonesa x 950 g c/u, marca Cada Día y/o similar; **30** (treinta) paquetes de Sal Fina x 500 g, marca Resero

y/o similar; **30** (treinta) paquetes de Harina de Maíz, marca Favinco y/o similar; **02** (dos) kg de Pimentón; **01** (un) kg de Orégano; **02** (dos) kg de Provenzal; **01** (un) kg de Condimento para Pizza; **30** (treinta) l. de Aceite; **07** (siete) hormas de Queso Cremoso (preferentemente marca distinta a Nogolac); **06** (seis) botellas de Vinagre x 1 l.; **336** (trescientos treinta y seis) kg de Pan (16 kg por día) lunes a viernes; **50** (cincuenta) kg de Harina 000; **01** (un) kg de Levadura en polvo y **ANEXO II: 60** (sesenta) kg de Carne Picada vacuna; **09** (nueve) cajas de Carne Molida de pollo (180 kg); **44** (cuarenta y cuatro) kg de Milanesas; **06** (seis) cajas de Pata Muslo (120 kg); **05** (cinco) bolsas de Papas; **04** (cuatro) bolsas de Zanahorias; **11/2** (una y media) bolsas de Cebollas; **14** (catorce) maples de Huevos; **06** (seis) kg. de Morrón; **05** (cinco) atados de Perejil; **06** (seis) atados de Cebollas de verdeo; **15** (quince) kg de Tomate; **243** (doscientos cuarenta y tres) unidades de Manzanas; **243** (doscientos cuarenta y tres) unidades de Naranjas y **16** (dieciséis) Cabezas de Ajo, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1º) del presente.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4º: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1972/25 -D.E.M.B.-
APLICANDO APERCIBIMIENTO A AGENTES MUNICIPALES - (25/06/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Castro Camilo F. 20-39034168-8
Euler Flores Thiago 20-43296119-3

RESOLUCIÓN N° 1973/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO REINTEGRITO DE GASTOS.-

Basavilbaso (E.R.), 25 de junio 2025.-

VISTO:

El Expte. N°244.395/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 del Expte. de referencia, el Agente Herman Ángel Will, solicitó autorización para participar en las jornadas de capacitación en el marco del evento a nivel Nacional denominado “TECNAP 2025”, el que se llevó a cabo los días 28, 29 y 30 de mayo en el Centro de Convenciones Arrayanes de Villa La Angostura.-

QUE, a fs. 18 obra informe del Área de Contaduría solicitando a la Secretaría de Gobierno, emitir la norma legal a los efectos de reintegrar al Agente Will, la suma de \$133.376,00 (Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Trescientos Setenta y Seis con 00/100).-

QUE, corresponde dictar la norma legal que autorice la emisión de la orden de pago necesaria que cubra el gasto citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE reconocer el gasto al agente municipal Sr. Herman Ángel Will D.N.I. N° 27.610.666, por un importe de \$133.376,00 (Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Trescientos Setenta y Seis con 00/100), según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a realizar la transferencia correspondiente a fin de reintegrar la suma correspondiente al agente municipal detallado en el **ARTÍCULO 1º).**-

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios no Personales Fin.1 – Func.90 – Cuenta 793 – Subcuenta 475, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, gírese al Área de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento al **ARTÍCULO 1º),** dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1974/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE PRODUCTORES AGROECOLÓGICOS.-

Basavilbaso (E.R.), 25 de junio 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N°640/21, artículo 9º), por la que la interesada ALICIA NOEMÍ SCHVARTZMAN, DNI: 16.043.067, con domicilio real en Línea N°20, ejido de Basavilbaso, Departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos, presenta la documentación para la inscripción en el Registro Municipal de Productores Agroecológicos

GACETA OFICIAL

(RE.MU.PRO.A.BA), Expediente N°244.832/25 L20 F1176, para la actividad productor agroecológico, y

CONSIDERANDO:

QUE, la ordenanza N°640/21 tiene como objeto el Fomento y/o articular políticas, programas y acciones que impulsen el desarrollo de Sistemas de Producción Agroecológica, mediante la promoción y regulación de procesos de producción, distribución, industrialización, comercialización y consumo de alimentos saludables.-

QUE, en fecha 20 de mayo de 2025, ALICIA NOEMÍ SCHVARTZMAN, DNI: 16.043.067, en carácter de productor agroecológico, presentó ante la Secretaría de Producción y Ambiente Municipal, autoridad de aplicación de la Ordenanza N°640/21, el Formulario del Anexo I aprobada por Resolución Municipal N°3491/22 D.E.M.B para la inscripción en el Registro Municipal de Productores Agroecológicos (RE.MU.PRO.A.BA).-

QUE, declara desarrollar la actividad agroecológica productiva de la agricultura con cultivos principales de trigo, maíz, avena vicia y Lotus; cría de animales vacunos; horticultura; fruticultura; apicultura y como otros la elaboración de dulces y harina de trigo.-

QUE, la unidad de explotación del establecimiento agroecológico productivo "La Dorita", con 83 (ochenta y tres) Hectáreas de manejo agroecológico, se localiza en la Línea Rural N°20 ejido de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

QUE, las prácticas agroecológicas realizadas consisten en el manejo holístico, rotación de cultivos y regeneración del suelo, áreas intocables de pastizales y arbustivas, elaboración y utilización de insumos propios naturales.-

QUE, ALICIA NOEMÍ SCHVARTZMAN, CUIT: 27-16043067-8 está inscripta en el monotributo categoría A "Actividad Primaria", Línea N°20, Basavilbaso (3170), Entre Ríos.-

QUE, cumple con las condiciones para integrar el Registro Municipal de Productores Agroecológicos (RE.MU.PRO.A.BA).-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la inscripción de ALICIA NOEMÍ SCHVARTZMAN, DNI: 16.043.067 en el Registro Municipal de Productores Agroecológicos (RE.MU.PRO.A.BA), artículo 9º) de la Ordenanza N°640/21.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la autoridad de aplicación municipal hará un seguimiento del establecimiento agroecológico inscripto en el

RE.MU.PRO.A.BA, verificando que se cumpla con el protocolo consensuado de producción agroecológica al efecto del otorgamiento del sello de origen o certificación a las materias primas y alimentos que cumplan con los requisitos establecidos.-

ARTÍCULO 3º: EN caso de producirse cambios o modificaciones en lo declarado respecto de la producción agroecológica o del productor agroecológico deberá notificarlo por escrito de inmediato a la autoridad de aplicación de la Ordenanza N°640/21.-

ARTÍCULO 4º: DEJAR establecido que deberá cumplir con los términos y alcance de la ordenanza N°640/21 como productor agroecológico inscripto en el RE.MU.PRO.A.BA respecto de la actividad agroecológica productiva desarrollada.-

ARTÍCULO 5º: NOTIFÍQUESE a la Sra. ALICIA NOEMÍ SCHVARTZMAN.-

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1975/25 -D.E.M.B. -
DISPONIENDO AUTORIZAR LA
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL
DE PRODUCTORES AGROECOLÓGICOS.-

Basavilbaso (E.R), 25 de junio 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N°640/21, artículo 9º), por la que la interesada SARA RAYÉN CHACÓN SCHVARTZMAN, DNI: 39.579.547, con domicilio real en Línea N°20, ejido de Basavilbaso, Departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos, presenta la documentación para la inscripción en el Registro Municipal de Productores Agroecológicos (RE.MU.PRO.A.BA), Expediente N°244.833/25 L20 F1176, para la actividad productor agroecológico, y

CONSIDERANDO:

QUE, la ordenanza N°640/21 tiene como objeto el Fomento y/o articular políticas, programas y acciones que impulsen el desarrollo de Sistemas de Producción Agroecológica, mediante la promoción y regulación de procesos de producción, distribución, industrialización, comercialización y consumo de alimentos saludables.-

QUE, en fecha 10 de JUNIO de 2025, SARA RAYÉN CHACÓN SCHVARTZMAN, DNI: 39.579.547, CUIT: 27-39579547-9, en carácter de productor agroecológico, presentó ante la Secretaría de Producción y Ambiente Municipal, autoridad de aplicación de la Ordenanza N°640/21, el Formulario del Anexo I aprobada por Resolución Municipal N°3491/22 D.E.M.B para la inscripción en el Registro Municipal de Productores Agroecológicos (RE.MU.PRO.A.BA).-

QUE, declara desarrollar la actividad agroecológica productiva vivero de plantas nativas;

huerta agroecológica y preparados medicinales en base a plantas.-

QUE, la unidad de explotación del establecimiento agroecológico productivo “Hijas del Monte”, con 1 (una) Hectárea de manejo agroecológico, se localiza en la Línea Rural N°20 ejido de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

QUE, agrega las coordenadas de ubicación del establecimiento agroecológico productivo: -32,3156308 -58,8715448.-

QUE, las prácticas agroecológicas realizadas consisten en un vivero de plantas nativas con manejo agroecológico sin uso de productos de síntesis química; huerta agroecológica sin uso de productos de síntesis química y con manejo permacultural; talleres de plantas nativas en el espacio y para escuelas u otros organismos que lo solicitan.-

QUE, cumple con las condiciones para integrar el Registro Municipal de Productores Agroecológicos (RE.MU.PRO.A.BA).-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º): AUTORIZAR la inscripción de SARA RAYÉN CHACÓN SCHVARTZMAN, DNI: 39.579.547 en el Registro Municipal de Productores Agroecológicos (RE.MU.PRO.A.BA), artículo 9º de la Ordenanza N°640/21.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE que la autoridad de aplicación municipal hará un seguimiento del establecimiento agroecológico inscripto en el RE.MU.PRO.A.BA, verificando que se cumpla con el protocolo consensuado de producción agroecológica al efecto del otorgamiento del sello de origen o certificación a las materias primas y alimentos que cumplen con los requisitos establecidos.-

ARTÍCULO 3º): EN caso de producirse cambios o modificaciones en lo declarado respecto de la producción agroecológica o del productor agroecológico deberá notificarlo por escrito de inmediato a la autoridad de aplicación de la Ordenanza N°640/21.-

ARTÍCULO 4º): DEJAR establecido que deberá cumplir con los términos y alcance de la ordenanza N°640/21 como productor agroecológico inscripto en el RE.MU.PRO.A.BA respecto de la actividad agroecológica productiva desarrollada.-

ARTÍCULO 5º): NOTIFÍQUESE a la Sra. SARA RAYÉN CHACÓN SCHVARTZMAN.-

ARTÍCULO 6º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1976/25 -D.E.M.B. –
DISPONIENDO AUTORIZAR LA
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL
DE PRODUCTORES AGROECOLÓGICOS.-

Basavilbaso (E.R), 25 de junio de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N°640/21, artículo 9º), por la que la interesado RUBEN EDUARDO SCHLÖTTHAUER , DNI: 12.090.043, con domicilio real en Línea N°21, ejido de Basavilbaso, Departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos, presenta la documentación para la inscripción en el Registro Municipal de Productores Agroecológicos (RE.MU.PRO.A.BA), Expediente N°244.876/25 L20 F1177, para la actividad productor agroecológico, y

CONSIDERANDO:

QUE, la ordenanza N°640/21 tiene como objeto el Fomento y/o articular políticas, programas y acciones que impulsen el desarrollo de Sistemas de Producción Agroecológica, mediante la promoción y regulación de procesos de producción, distribución, industrialización, comercialización y consumo de alimentos saludables.-

QUE, en fecha 12 de junio mayo de 2025, RUBEN EDUARDO SCHLÖTTHAUER, DNI: 12.090.043, en carácter de productor agroecológico, presentó ante la Secretaría de Producción y Ambiente Municipal, autoridad de aplicación de la Ordenanza N°640/21, el Formulario del Anexo I aprobada por Resolución Municipal N°3491/22 D.E.M.B para la inscripción en el Registro Municipal de Productores Agroecológicos (RE.MU.PRO.A.BA).-

QUE, declara desarrollar la actividad agroecológica productiva familiar de la cría de animales (conejos, gansos, pollos, gallinas ponedoras, vacunos); horticultura en Huerta familiar de aromáticas; fruticultura (higos, peras, cítricos, granadas, moras, nuez pecan) y apicultura.-

QUE, la unidad de explotación del establecimiento agroecológico productivo “Remembranzas”, con 5,5 Hectáreas de manejo agroecológico, se localiza en la Línea Rural N°21, ejido de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

QUE, las prácticas agroecológicas realizadas consisten en la conservación del monte nativo, producción agroecológica, huerta orgánica y granja agroecológica, para autoconsumo y venta de excedentes. Valor agregado en la elaboración de conservas, dulces y escabeches en ferias y comercio local. Además difusión de actividades por varios medios en charlas, conversatorios, entre otros.-

QUE, cumple con las condiciones para integrar el Registro Municipal de Productores Agroecológicos (RE.MU.PRO.A.BA).-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
En uso de sus facultades
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la inscripción de RUBEN EDUARDO SCHLÖTTHAUER, DNI: 12.090.043 en el Registro Municipal de Productores Agroecológicos (RE.MU.PRO.A.BA), artículo 9º) de la Ordenanza N°640/21.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la autoridad de aplicación municipal hará un seguimiento del establecimiento agroecológico inscripto en el RE.MU.PRO.A.BA, verificando que se cumpla con el protocolo consensuado de producción agroecológica al efecto del otorgamiento del sello de origen o certificación a las materias primas y alimentos que cumplen con los requisitos establecidos.-

ARTÍCULO 3º: EN caso de producirse cambios o modificaciones en lo declarado respecto de la producción agroecológica o del productor agroecológico deberá notificarlo por escrito de inmediato a la autoridad de aplicación de la Ordenanza N°640/21.-

ARTÍCULO 4º: DEJAR establecido que deberá cumplir con los términos y alcance de la ordenanza N°640/21 como productor agroecológico inscripto en el RE.MU.PRO.A.BA respecto de la actividad agroecológica productiva desarrollada.-

ARTÍCULO 5º: NOTIFIQUESE a la Sra. RUBEN EDUARDO SCHLÖTTHAUER.-

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1977/25 -D.E.M.B. –
DISPONIENDO OTORGAR EL CERTIFICADO
DE APTITUD AMBIENTAL.-**

Basavilbaso (E.R), 25 de junio 2025.-

VISTO:

El informe técnico del Coordinador de Control y Fiscalización Costa del Uruguay Secretaría de Ambiente de la provincia de Entre Ríos, emitido con fecha 06 de junio 2025, Ref: Expediente N°2.135.165 S.A.E.R “Carta de Presentación Dec. 4977/09 correspondiente a “Granja Avícola METZLER GRISelda BEATRIZ”, con domicilio real Rocamora N°245, ciudad de Basavilbaso. Actividad: cría y engorde de pollos parrilleros, establecimiento ubicado en coordenadas: (32°22'4.31 S; 58°52'4.71 O), Zona Sub-Urbana, lote domicilio parcelario Calle 17 de Octubre, Manzana 131, ejido de Basavilbaso, Distrito Mosca, Departamento Uruguay, Entre Ríos, cuyo proponente, en carácter de PROPIETARIA es “Metzler Griselda Beatriz”, en relación al Decreto N° 4977/09 de Evaluación de Impacto Ambiental y el Decreto N° 3498/16

modificadorio del primero por el cual se establece que la provincia y los municipios emitirán los Certificados de Aptitud Ambiental en sus respectivas jurisdicciones (art. 1).

Artículo 1º: La provincia y las municipalidades emitirán el Certificado de Aptitud Ambiental en sus respectivas jurisdicciones, debiéndose iniciar el trámite correspondiente ante la Secretaría de Ambiente en las condiciones establecidas en el Decreto N°4977/09 GOB y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Municipio de Basavilbaso recibe el Informe Técnico de fecha 06 de junio de 2025, REF: Expediente N°2.135.165 S.A.E.R “Carta de Presentación Dec. 4977/09 correspondiente a METZLER GRISelda BEATRIZ, establecimiento avícola ubicado en coordenadas (32°22'4.31 S; 58°52'4.71 O) Zona Sub-Urbana, lote domicilio parcelario Calle 17 de Octubre, Manzana 131, ejido de Basavilbaso, Distrito Mosca, Departamento Uruguay, Entre Ríos, firmado por el Ing. Marcelo Perez Coordinador de Control y fiscalización Costa del Uruguay de la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos, en mérito al Decreto N° 3498/16 GOB complementario del 4977/09, se remite por medio del presente, se proceda a extender el Certificado de Aptitud Ambiental, salvo mejor criterio de la autoridad local, contando con toda la asistencia de ésta secretaría, conforme al artículo N°2 del citado decreto.-

QUE, las actuaciones y documentación respectiva obran en el expediente municipal N° 243.342/25 F1116 L20.-

QUE, el establecimiento avícola, cuenta con permiso de uso de suelo provisorio con fecha 24 de Abril de 2025, por el término de 2 (dos) años desde su emisión, según Resolución Municipal N°1733/25 para desarrollar la actividad de cría y engorde de pollos parrilleros, en el inmueble ubicado en coordenadas: 32°22'4.31 S; 58°52'4.71 O, Zona Sub-Urbana, lote domicilio parcelario Calle 17 de Octubre, Manzana 131, ejido de Basavilbaso, Distrito Mosca, Departamento Uruguay, Entre Ríos..

QUE, el establecimiento avícola integra para la empresa FADEL S.A. Cuit N° 30-70814267-7, domicilio fiscal en Sarmiento N°27, Colón (3280), Provincia de Entre Ríos.-

QUE, según consta en el Expediente N°2.135.165 S.A.E.R “Granja Avícola METZLER GRISelda BEATRIZ”, la presentación de la “Carta de Presentación, Anexo 2” del Decreto provincial N°4977/09, reúne los contenidos mínimos generales conforme a lo dispuesto a la Ley General del Ambiente N° 25.675 y el Decreto N° 4977/09 Anexo II: información de contexto, ubicación y descripción general de la actividad, memoria descriptiva, aspectos del medio natural y socioeconómico, así como los posibles impactos ambientales dentro de los siguientes

factores: fisicoquímico, biológico, socioeconómico y cultural.-

QUE, según la evaluación realizada por el personal técnico de la Dirección de Gestión Costa del Uruguay sobre la base de la documentación presentada por el proponente en carácter de declaración jurada, la actividad se encuadra dentro de la categoría N°1 de BAJO IMPACTO AMBIENTAL, según categorización formula del Anexo IV del Decreto N°4977/09.-

QUE, la Carta de Presentación reúne los contenidos mínimos generales conforme a lo dispuesto por la Ley General del Ambiente N° 25675 y Decreto N°4977/09 GOB: Información de contexto; Ubicación y descripción general de la actividad; Memoria descriptiva; Aspectos del medio natural y socioeconómico; Posibles impactos ambientales dentro de los siguientes factores: fisicoquímico, biológico, socioeconómico y cultural.-

QUE, contempla mecanismos de gestión para cada tipo de residuos vinculados a la actividad, manejo de plagas y manejo de residuos peligros y veterinarios.-

QUE, el informe técnico contempla ciertas condicionantes a la actividad como: presentar la habilitación emitida por SENASA, en un plazo máximo de UN (1) mes a partir de notificada la presente y remitir copia de la Secretaría de Ambiente E. Ríos; anexar DT-e (emitido por SENASA) de la cama de pollo, en un plazo máximo de DOCE (12) meses a partir de notificada la presente y remitir copia de la Secretaría de Ambiente E. Ríos; remitir planillas de control de plagas completas y consecutivas y planillas completas del registro y retiro de residuos peligrosos, ambos requerimientos en un plazo máximo de TRES (3) a partir de notificada la presente y remitir copia de la Secretaría de Ambiente E. Ríos; estudios microbiológicos y físico-químicos de la toma de muestras de agua utilizada en la granja avícola en un plazo máximo de DOCE (12) meses a partir de notificada la presente y remitir copia de la Secretaría de Ambiente E. Ríos; al momento de la renovación deberá presentar un nuevo permiso de uso de suelo.-

QUE, ha tomado intervención de competencia el área de informes técnicos de la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos, entendiendo que existen elementos de juicio para sugerir la aprobación del proyecto y dictar acto administrativo correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
En uso de sus facultades
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º): APROBAR la evaluación y el informe técnico de la documentación en carácter de declaración jurada “Carta de Presentación Anexo 2 del Decreto N°4977/09” realizado por la Dirección de

Gestión Costa Uruguay de la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos, de “Metzler Griselda Beatriz”, con domicilio real en Calle Rocamora N°245 ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2º): CUMPLIR con el Artículo 3º) de la Resolución Municipal N°1733/25 de fecha 24 de abril de 2025 en referencia a elaborar un plan de adaptación ambiental respecto del entorno de localización del establecimiento avícola y con las condicionantes a la actividad detalladas en el Informe Técnico de la Coordinación de Control y Fiscalización Costa del Uruguay Secretaría de Ambiente Entre ríos, emitido con fecha 06 de junio 2025, Ref: Expediente N°2.135.165 S.A.E.R “Carta de Presentación Dec. 4977/09.-

ARTÍCULO 3º): OTORGAR el Certificado de Aptitud Ambiental a la actividad cría y engorde de pollos parrilleros, en el inmueble ubicado en coordenadas: (32°22'4.31" S; 58°52'4.71" O), Zona Sub-Urbana, lote domicilio parcelario Calle 17 de Octubre, Manzana 131, ejido de Basavilbaso, Distrito Mosca, Departamento Uruguay, Entre Ríos, según el Decreto N°3498/16 GOB complementario al Decreto N°4977/09 GOB.-

ARTÍCULO 4º): APROBAR el Certificado de Aptitud Ambiental N°002/2025 “METZLER GRISELDA BEATRIZ”.-

ARTÍCULO 5º): EN caso de producirse cambios o modificaciones en la actividad, lo declarado o vencimiento de documentación presentada deberá notificarlo por escrito de inmediato a ésta autoridad de aplicación, quien determinará su aprobación.-

ARTÍCULO 6º): NOTIFÍQUESE al titular del establecimiento avícola METZLER GRISELDA BEATRIZ.-

ARTÍCULO 7º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1978/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (27/06/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Flores Natalia M.	27-35034976-1
Bondioni Gustavo M.	23-23203123-9
Bernard Silvia C.	27-21554060-5
Treise Silverio J.	20-30729829-6
Parreño María C.	27-26740079-8
Levitzky Débora	27-27209902-8
Kuhn Analía C.	27-31162382-1
Oggquier Diana P.	27-30061213-5
Frutos Pablo A.	20-28915578-4
Corfield Rosana P.	23-26467871-4

RESOLUCIÓN N° 1979/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE

GACETA OFICIAL

PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. LEDESMA MARCELO GUSTAVO.- (27/06/25).-

Nombre: _____ C.U.I.L. N° _____

Ledesma Marcelo G. 20-25990813-3

RESOLUCIÓN N° 1980/25 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.- (27/06/25).-

Nombre: _____ C.U.I.L. N° _____

Castillo Sergio A. 20-32600475-9

Román Jorge A. 20-14202078-6

Castillo Facundo M. 20-34679085-8

Naibirt Jonathan F. 20-40790829-6

Gerber Sol A. 27-45047299-4

Hirschfeld Carlos M. 20-36381071-4

Villalva Sergio A. 20-40406834-3

Lasota Marcos A. 20-39579579-2

RESOLUCIÓN N° 1981/25 D.E.M.B.-

DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (27/06/25).-

Nombre: _____ C.U.I.L. N° _____

Monzón Gisela M. 27-29760507-6

Casanova Carolina A. 27-37289579-4

Castro Camilo F. 20-39034168-8

Cristóbal Pablo C. 20-24414019-0

Hurtado Julio C. 20-22633869-2

Castillo Mauro E. 23-30729973-9

Buena Liliana E. 27-16957812-0

Bondioni Gustavo M. 23-23203123-9

Carchmit Norma B. 27-29630107-3

Ravina José R. 20-30729860-1

Cristóbal Pablo C. 20-24414019-0

RESOLUCIÓN N° 1982/25 D.E.M.B.-

DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (27/06/25).-

Nombre: _____ C.U.I.L. N° _____

Salomón Juan C. 20-24414086-7

Mendoza Alberto M. 20-23203050-0

RESOLUCIÓN N° 1983/25 D.E.M.B.-

DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. HURTADO RICARDO EMMANUEL EN EL ARTÍCULO 11º) ORDENANZA N°68/88.- (27/06/25).-

Nombre: _____ C.U.I.L. N° _____

Hurtado Ricardo E. 20-36703196-5

RESOLUCIÓN N° 1984/25 D.E.M.B.-

DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA. FLORES NATALIA MICAELA EN EL ARTÍCULO 11º) ORDENANZA N°68/88.- (27/06/25).-

Nombre: _____ C.U.I.L. N° _____

Flores Natalia M. 27-35034976-1

RESOLUCIÓN N° 1985/25 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. LUNA JUAN ALBERTO.- (27/06/25).-

Nombre: _____ C.U.I.L. N° _____

Luna Juan A. 20-26936899-4

RESOLUCIÓN N° 1986/25 D.E.M.B.-

DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (27/06/25).-

Nombre: _____ C.U.I.L. N° _____

Cáceres Rosana C. 23-21554029-4

Barreto Mariano R. 20-21554090-2

RESOLUCIÓN N° 1987/25 D.E.M.B.-

DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CRISTÓBAL PABLO CÉSAR EN EL ARTÍCULO 22º DE LA ORDENANZA N°68/88.- (27/06/25).-

Nombre: _____ C.U.I.L. N° _____

Cristóbal Pablo C. 20-24414019-0

RESOLUCIÓN N° 1988/25 D.E.M.B.-

DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. LASOTA MARCOS ARIEL EN EL ARTÍCULO 22º DE LA ORDENANZA N°68/88.- (27/06/25).-

Nombre: _____ C.U.I.L. N° _____

Lasota Marcos A. 20-39579579-2

RESOLUCIÓN N° 1989/25 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. WILL HERMAN ÁNGEL.- (27/06/25).-

Nombre: _____ C.U.I.L. N° _____

Will Herman A. 20-27610666-0